



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 225 Orden de 13 de diciembre de 2010 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifican las ordenes de 23 de abril de 2010, de 18 de junio de 2010 y de 11 de junio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatorias de ayudas en materia de comercio en 2010. 662

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 226 Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases y se convoca una beca en materia de estadística aplicada a la economía, en la Dirección General de Economía y Planificación. 665
- 227 Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases y se convoca una beca en materia de economía aplicada a la estadística, en la Dirección General de Economía y Planificación. 676

##### Consejería de Sanidad y Consumo

- 228 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias. 687
- 229 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias. 692
- 230 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias. 697

##### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 231 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de noviembre de 2010, relativa a la modificación n.º 14 de las NN.SS. de Alguazas, sector urbanizable especial en Vistahermosa. Expte. 295/05 de planeamiento. 702

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 232 Denegación de subvención. 707

BORM



**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

233	Notificación de requerimiento de subsanación de deficiencias de expediente de autorización en materia de costas.	708
234	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	709
235	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	717
236	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	724
237	Notificación de audiencia a interesado.	734
238	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	735
239	Notificación de audiencia a interesado	737

**Consejería de Cultura y Turismo**

240	Notificación a interesado.	738
241	Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00433/2010.	739
242	edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00406/2010.	740

**II. Administración General del Estado****1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

243	Notificación de resoluciones.	741
-----	-------------------------------	-----

**Secretaría General  
Oficina Única de Extranjeros**

244	Notificación en procedimientos.	743
-----	---------------------------------	-----

**III. Administración de Justicia****Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala Segunda de lo Social**

245	Recurso suplicación 533/2010.	744
-----	-------------------------------	-----

**Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz**

246	Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 31/2010.	746
-----	--	-----

**Instrucción número Tres de Cartagena**

247	Procedimiento ordinario 536/2002.	747
-----	-----------------------------------	-----

**Primera Instancia número Diez de Murcia**

248	Procedimiento ordinario 525/2010.	748
-----	-----------------------------------	-----

**De lo Social número Tres de Murcia**

249	Autos 1.022/2009.	749
-----	-------------------	-----

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento  
Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia**

250	Despido/ceses en general 1.372/2010.	750
-----	--------------------------------------	-----

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia****De lo Social número Tres de Murcia**

251	Despido objetivo individual 941/2010.	751
252	Demanda 13/2010.	752
253	Autos 1.427/2010.	753
254	Demanda 1.183/2009.	754
<b>De lo Social número Tres de Zaragoza</b>		
255	Procedimiento ordinario 915/2010.	755

**IV. Administración Local****Abarán**

256	Padrón conjunto de las tasas por Suministro de Agua Potable y Servicios.	756
-----	--	-----

**Águilas**

257	Convocatoria para el nombramiento de un Funcionario Interino como Coordinador/a de Servicios Sociales.	757
-----	--	-----

**Cehegín**

258	Nombramiento de Auxiliar Administrativo.	758
259	Nombramiento de Auxiliar Administrativo.	759

**Molina de Segura**

260	Publicación de tarifas de precios públicos cursos monográficos.	760
-----	---	-----

**Murcia**

261	Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PI-PM5 de El Palmar. (Gestión-Compensación 157GC06).	761
262	Iniciación de expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Antonio Pérez Crespo.	762
263	Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de "Servicio de teleoperación para la sala del 092 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia". Expte. 1.220/2010.	763
264	Corrección de errores.	764

**Puerto Lumbreras**

265	Notificación de requerimiento de comparecencia.	765
266	Notificación de requerimiento de comparecencia.	783
267	Anuncio de instalación de una planta de Bio-Gas.	796

**Totana**

268	Adjudicación definitiva Expte. 72/10 gestión de servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos y de limpieza viaria de Totana.	797
-----	--	-----

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes Acequia del Campo, Cehegín**

269	Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	798
-----	--	-----

**Notaría de doña María Concepción Gracia García**

270	Subasta notarial.	799
-----	-------------------	-----

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**225 Orden de 13 de diciembre de 2010 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifican las ordenes de 23 de abril de 2010, de 18 de junio de 2010 y de 11 de junio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatorias de ayudas en materia de comercio en 2010.**

1. La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 23 de abril de 2010, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones, federaciones y entidades que integren varias asociaciones de comerciantes del sector del comercio minorista para la asistencia técnica a dichas entidades y a los asociados para el ejercicio 2010 (BORM n.º 108, de 13 de mayo).

Dicha Orden, en su artículo 18.1 establece que las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, debiéndose justificar hasta 3 meses después de que haya finalizado el periodo de ejecución/del pago.

2. La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 18 de junio de 2010, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a federaciones, entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas y asociaciones de comerciantes minoristas para la realización de acciones formativas en el sector de la distribución minorista en 2010 (BORM nº 155, de 8 de julio).

Dicha Orden, en su artículo 19.1 establece que los gastos y actividades formativas deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y deberá justificarse antes del 31 de enero de 2011.

3. La Consejería de Universidades, Empresas e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó Orden de 11 de junio de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el Fomento y Dinamización del Sector Comercial en el ejercicio 2010. (BORM nº 139, de 19 de junio).

Dicha Orden, en su artículo 21.1, establece que las actividades o inversiones deberán realizarse dentro del plazo de un año contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago efectivo de la subvención y deberá justificarse dentro de los tres meses siguientes al de finalización del plazo de ejecución, salvo que este último se hubiere ampliado, salvo en el caso del programa I, en el cual, la actividad se realizará dentro del año natural.

4. La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, publicó la Orden de 11 de junio de 2010, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones, federaciones y entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas para

impulso de la calidad, implantación de nuevas tecnologías e innovación del sector comercial en 2010 (BORM nº 139, de 19 de junio).

Dicha Orden, en su artículo 19.1, establece que los gastos y actividades promocionales deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, y deberá justificarse antes del 31 de marzo de 2011.

Dado el retraso producido en la resolución de dichas convocatorias, para dar cumplimiento a la finalidad establecida en las citadas Órdenes, se considera imprescindible, y dado que no se causa perjuicio a tercero, ampliar el plazo de ejecución, y en su caso, de justificación de las subvenciones convocadas por las citadas órdenes.

Por ello, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 38 de la Ley Regional 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

**Primero.-** Modificar el artículo 18.1 de la Orden de 23 de abril de 2010, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones, federaciones y entidades que integren varias asociaciones de comerciantes del sector del comercio minorista para la asistencia técnica a dichas entidades y a los asociados para el ejercicio 2010, que queda redactado de la siguiente manera:

“Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, debiéndose justificar hasta tres meses después de que se realice el pago de la subvención al beneficiario.”

**Segundo.-** Modificar el artículo 19.1 de la Orden de 18 de junio de 2010, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a federaciones, entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas y asociaciones de comerciantes minoristas para la realización de acciones formativas en el sector de la distribución minorista en 2010, que queda redactado de la siguiente manera:

“Los gastos y actividades formativas deberán realizarse entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de abril de 2011 y deberá justificarse hasta un mes después de que se realice el pago de la subvención al beneficiario.”

**Tercero.-** Modificar el artículo 21.1 de la Orden de 11 de junio de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el Fomento y Dinamización del Sector Comercial en el ejercicio 2010, que queda redactado de la siguiente forma:

“Las actividades o inversiones deberán realizarse dentro del plazo de un año contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago efectivo de la subvención y deberá justificarse dentro de los tres meses siguientes al de finalización del plazo de ejecución, salvo que este último se hubiere ampliado. Las actividades subvencionadas en el Programa I, deberán realizarse entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de que se consideran gastos subvencionables los pagos realizados hasta dos meses después de la transferencia de la subvención al beneficiario. La justificación se realizará dentro de los 5 meses siguientes a la transferencia de la subvención.”

**Cuarto.-** Modificar el artículo 19.1 de la Orden de 11 de junio de 2010, de convocatoria y bases reguladoras de ayudas a asociaciones, federaciones y entidades que integren varias asociaciones de comerciantes minoristas para



impulso de la calidad, implantación de nuevas tecnologías e innovación del sector comercial en 2010, que queda redactado de la siguiente manera:

“Los gastos y actividades promocionales deberán realizarse desde el 1 de enero de 2010 hasta dos meses después de que se realice el pago de la subvención al beneficiario y el plazo de justificación hasta tres meses después del pago de la subvención al beneficiario”

**Quinto.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 13 de diciembre de 2010.—El consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**226 Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases y se convoca una beca en materia de estadística aplicada a la economía, en la Dirección General de Economía y Planificación.**

En el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, ha sido prevista dotación para la concesión de una beca en materia de Estadística aplicada a la Economía, en la Dirección General de Economía y Planificación.

La concesión de esta beca queda sujeta al régimen de subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

Con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la beca, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Economía y Planificación, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 13.1 y 17.2 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

#### Dispongo

**Artículo 1.º- Aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria de la beca.**

Según lo previsto artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de una beca en materia de Estadística aplicada a la Economía en la Dirección General de Economía y Planificación, cuyo objeto es el análisis estadístico de los datos económicos mantenimiento de bases de datos y su difusión de estos análisis.

**Artículo 2.º- Duración.** La duración de esta beca tiene carácter plurianual y se extenderá desde la fecha que se indique en la Orden de concesión de la misma hasta el 31 de diciembre de 2013.

### **Artículo 3.º- Requisitos de los solicitantes.**

1. Los aspirantes a la beca deberá estar en posesión del título de Diplomado y/o Licenciado en Economía, Estadística o Matemáticas y reunir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

b) No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca o renunciar a ellos en caso de obtener la beca. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una Declaración Responsable.

2. La acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes. A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de la beca conllevará la autorización del solicitante para que la Dirección General de Economía y Planificación obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces los certificados que los acrediten.

3. No podrán obtener la condición de becario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003). La justificación de no estar incurso en dichas circunstancias se realizará mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante autoridad administrativa, conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta Orden, o ante notario público.

### **Artículo 4.º- Solicitudes y plazo de presentación.**

Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, en el Registro General de la Consejería (Avda Teniente Flomesta s/n, Murcia, C.P. 30071), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria.

### **Artículo 5.º- Documentación.**

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o tarjeta de residente en vigor, cuando no sean españoles.

b. Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

c. Declaración Jurada de no desarrollar actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca.

d. "Curriculum vitae" del solicitante.

e. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

f) Declaración Responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el modelo del ANEXO II.

Los solicitantes suministrarán un n.º de teléfono, fax o dirección de correo electrónico donde poder ser localizados.

Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos anteriormente, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no se hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.º- Comisión de valoración.**

1. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la beca contemplada en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

a) La Directora General de Economía y Planificación o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.

b) La Directora del Centro Regional de Estadística, o persona en quien delegue.

c) Un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, designado por el Secretario General, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección, con voz y voto.

d) Dos técnicos de la Dirección General de Economía y Planificación, que actuarán como Vocales.

2. En lo no previsto en estas bases, la Comisión como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

#### **Artículo 7.º- Procedimiento.**

1. El procedimiento de concesión de beca se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurso de méritos y de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 18 y siguiente de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La competencia para instruir el procedimiento corresponde a la Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda y su resolución, a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

2. Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia de todos sus miembros, en primera

convocatoria, o según dispone el artículo 26.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

A. Expediente académico:

- Por título de Licenciado en Económicas, Estadística o Matemáticas: 1,00
- Por el título de Diplomado en Económicas, Estadística o Matemáticas: 0,50
- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 1
- Certificado Académico con la calificación media de Sobresaliente: 0,75
- Certificado Académico con la calificación media de Notable: 0,50

B. Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con la materia y desarrollados después de 2005:

- Hasta 10 horas: 0,10
- Hasta 20 horas: 0,15
- Hasta 30 horas: 0,20
- Más de 30 horas: 0,25

Por conocimiento de inglés debidamente documentado: hasta 0,50 puntos.

Por conocimiento de francés debidamente documentado: hasta 0,50 puntos.

Por conocimientos de bases de datos multidimensionales para el procesamiento y análisis de datos en línea (OLAP): hasta 3 puntos.

C. Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por asistencias técnicas desarrolladas en la Administración Regional, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,10 puntos por mes de duración, valorándose un máximo de tres años.

D. Otros méritos

- Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión.
- La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados.

4. Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Dirección General de Economía y Planificación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de la evaluación, formulará propuesta de resolución provisional de la beca a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, debidamente motivada y que será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Dirección General de Economía y Planificación formulará propuesta de resolución definitiva, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería, en la que se expresará el solicitante para el que se propone la concesión de la beca

y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla o, en su caso, que se declare desierta la beca en cuestión, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud. Asimismo, la citada propuesta podrá contener relación de suplentes que accederían, sin necesidad de nueva convocatoria, a la beca en el supuesto de vacante o renuncia de su titular.

El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva, con advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario se entenderá producida la aceptación.

Junto con la aceptación el becario deberá presentar documento que acredite la contratación o compromiso de contratación de una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

5. Concesión: Aprobada la propuesta de resolución definitiva y, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, la Consejera de Economía y Hacienda resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar el solicitante a quien se concede la beca, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, o en su caso, resolución declarando desierta la beca o la convocatoria. Ésta se notificará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo la Orden contendrá una relación de aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, para el supuesto que se produzca vacante o renuncia, aunque no existirá obligación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de cubrirla necesariamente.

En cualquier caso, la Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta de la Directora General de Economía y Planificación, podrá declarar desierta la beca, por razones de conveniencia y/o funcionamiento del servicio.

6. La Orden de concesión de la beca conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

7. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión será de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

8. Contra la citada Orden de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Economía y hacienda, o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su exposición en el mencionado tablón de anuncios.

#### **Artículo 8.º- Cuantía.**

1. Si la beca es adjudicada a licenciado tendrá una dotación mensual de 1.200 euros brutos, máximo 14.400€ anuales; y si la beca es adjudicada a diplomado universitario tendrá una dotación mensual de 1.100 euros brutos, máximo de 13.200€ anuales; cantidad que estará sujeta a la retención fiscal que

corresponda en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente.

2. Correrá por cuenta del adjudicatario la suscripción de una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

#### **Artículo 9.º- Pago y justificación.**

1. El pago de la beca detallada en el apartado primero de la presente Orden se efectuará con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Programa 551C «Centro Regional de Estadística y Documentación», subconcepto 483.50, dotado con 58.000,00 euros, proyecto n.º 30240 «Beca de Formación», de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011, subproyecto 030240110002. Para los años 2012 y 2013 será con cargo a la partida 13 04 00551C 483.50, subproyecto que se determine en la Ley de presupuestos para el ejercicio 2012 y 2013, respectivamente.

2. El importe de la beca se librará por meses vencidos, condicionándose el pago de cada mensualidad a la presentación de memoria justificativa de la actividad desarrollada por el becario en dicha mensualidad, supervisada y firmada por el Técnico Responsable del área funcional. El último pago correspondiente al mes de diciembre del año en curso, estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada a lo largo de dicho año.

#### **Artículo 10.º- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 11.º Obligaciones del becario.**

El becario estará obligado a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de Noviembre, y en particular, las siguientes:

a. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b. Comunicar, por cualquier medio escrito, su aceptación o renuncia de la beca propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de esta Orden.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Economía y Hacienda, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d. Comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la beca y, en particular, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e. Justificar ante la Consejería de Economía y Hacienda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la beca, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 9 de esta Orden.

f. El CREM, es el órgano estadístico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo cual según la Ley de estadística de la Región de Murcia, todo el personal adscrito a este Centro y todas las personas con una vinculación contractual al CREM o en formación en dicho centro deben preservar el secreto estadístico. El incumplimiento de dicho principio conllevará la inmediata suspensión de la beca.

#### **Artículo 12.º- Incompatibilidades.**

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no, incompatible con la ejecución de la beca.

#### **Artículo 13.º- Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, y no dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social, puesto que no se trata de beca de investigación de las recogidas en el

Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

#### **Artículo 14.º- Criterios de graduación y reintegro.**

##### 1. Criterios de graduación:

a) El becario deberá permanecer en los locales del CREM todos los días laborables durante 6h 30m y mientras dure la concesión de la beca. En caso de ausencia, no justificada debidamente, se le penalizará con la reducción proporcional al horario perdido en la asignación mensual.

b) Con carácter mensual se le asignaran unos objetivos acordes con su gradual formación. En caso de no ser alcanzados dichos objetivos sin justificación objetiva, se le penalizará con la reducción proporcional a los objetivos no cumplidos.

c) Se emitirá informe proponiendo la rescisión de la asignación de la beca, en el supuesto de una ausencia prolongada no justificada o un incumplimiento total de los objetivos marcados.

##### 2. Reintegro:

a) Cuando el acto de concesión incurra en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, surgiendo, en caso de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulabilidad, la obligación del beneficiario de devolver la cantidad percibida más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

b) Procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde el procedimiento de reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la mencionada Ley 38/2003, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 15.º- Responsabilidad y régimen sancionador.**

El beneficiario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Título IV, Capítulo I y II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien formularse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 17 de diciembre de 2010.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

**ANEXO I****BECA DE FORMACIÓN:**

Área (s)/ Materia (s):		
Orden de:	BORM N°	de fecha:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:				
DNI, NIF o equivalente		Nacionalidad:	Fecha nacimiento	
Domicilio:				
Municipio			Provincia	
Código Postal:	Teléfono:	Móvil:	Fax:	E-Mail:

**2. DATOS ACADÉMICOS**

Titulación:		
Universidad:		
Curso académico de inicio:		Curso académico de finalización:
Expediente: MH . . .	Nº calificaciones obtenidas: SB..... AP. ....	Nota media del expediente académico: NB. ....
Expediente: MH . . .	Nº calificaciones obtenidas: SB..... AP. ....	Nota media del expediente académico: NB. ....
Otros títulos académicos:		

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o copia compulsada)**

<p>Í D.N.I. Pasaporte o tarjeta de residente en vigor, cuando no sean españoles, del/ de la solicitante</p> <p>Í Certificación académica personal o fotocopia compulsada.</p> <p>Í Curriculum Vitae</p> <p>Í Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retributiva o de renuncia a ella en caso de obtener la beca.</p> <p>. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.</p> <p>. Declaración responsable de no concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II de esta Orden)</p>
---



#### **4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se me conceda la beca

En ....., a .....de .....de.....

Fdo.:

Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.



## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/a \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Convocatoria de **beca en materia de Estadística aplicada a la Economía, en la Dirección General de Economía y Planificación.**

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de destinatario y que está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

En Murcia, a.....de.....de20\_.

(Firma y sello)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**227 Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases y se convoca una beca en materia de economía aplicada a la estadística, en la Dirección General de Economía y Planificación.**

En el borrador de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, ha sido prevista dotación para la concesión de una beca en materia de Economía aplicada a la Estadística, en la Dirección General de Economía y Planificación.

La concesión de esta beca queda sujeta al régimen de subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

Con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de la beca, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Economía y Planificación, y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 13.1 y 17.2 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

#### **Dispongo**

**Artículo 1.º- Aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria de la beca.**

Según lo previsto artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de una beca en materia de Economía aplicada a la Estadística en la Dirección General de Economía y Planificación, cuyo objeto es el análisis económico de los datos estadísticos, mantenimiento de bases de datos y su difusión de estos análisis.

**Artículo 2.º- Duración.** La duración de esta beca se extenderá desde la fecha que se indique en la Orden de concesión de la misma hasta el 31 de diciembre de 2011.

**Artículo 3.º- Requisitos de los solicitantes.**

1. Los aspirantes a la beca deberán estar en posesión del título de Diplomado y/o Licenciado en Economía, Estadística o Matemáticas y reunir los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

b) No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca o renunciar a ellos en caso de obtener la beca. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una Declaración Responsable.

2. La acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes. A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de la beca conllevará la autorización del solicitante para que la Dirección General de Economía y Planificación obtenga de forma directa la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo aportar entonces los certificados que los acrediten.

3. No podrán obtener la condición de becario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003). La justificación de no estar incurso en dichas circunstancias se realizará mediante la declaración responsable del interesado otorgada ante autoridad administrativa, conforme al modelo que consta en el Anexo II de esta Orden, o ante notario público.

**Artículo 4.º- Solicitudes y plazo de presentación.**

Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, en el Registro General de la Consejería (Avda Teniente Flomesta s/n, Murcia, C.P. 30071), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria.

**Artículo 5.º- Documentación.**

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o tarjeta de residente en vigor, cuando no sean españoles.

b. Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

c. Declaración Jurada de no desarrollar actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca.

d. "Curriculum vitae" del solicitante.

e. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

f) Declaración Responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el modelo del ANEXO II.

Los solicitantes suministrarán un n.º de teléfono, fax o dirección de correo electrónico donde poder ser localizados.

Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos anteriormente, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no se hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.º- Comisión de valoración.**

1. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la beca contemplada en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

a) La Directora General de Economía y Planificación o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.

b) La Directora del Centro Regional de Estadística, o persona en quien delegue.

c) Un funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, designado por el Secretario General, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección, con voz y voto.

d) Dos técnicos de la Dirección General de Economía y Planificación, que actuarán como Vocales.

2. En lo no previsto en estas bases, la Comisión como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

#### **Artículo 7.º- Procedimiento.**

1. El procedimiento de concesión de la beca se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurso de méritos y de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 18 y siguiente de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La competencia para instruir el procedimiento corresponde a la Dirección General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda y su resolución, a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

2. Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia de todos sus miembros, en primera

convocatoria, o según dispone el artículo 26.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3. La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntos:

A. Expediente académico:

- Por título de Licenciado en Económicas, Estadística o Matemáticas: 1,00
- Por el título de Diplomado en Económicas, Estadística o Matemáticas: 0,50
- Certificado Académico con la calificación media de Matrícula de Honor: 1
- Certificado Académico con la calificación media de Sobresaliente: 0,75
- Certificado Académico con la calificación media de Notable: 0,50

B. Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con la materia y desarrollados después de 2005:

- Hasta 10 horas: 0,10
- Hasta 20 horas: 0,15
- Hasta 30 horas: 0,20
- Más de 30 horas: 0,25

Por conocimiento de inglés debidamente documentado: hasta 0,50 puntos.

Por conocimiento de francés debidamente documentado: hasta 0,50 puntos.

Por conocimientos de bases de datos multidimensionales para el procesamiento y análisis de datos en línea (OLAP): hasta 3 puntos.

C. Experiencia en áreas funcionales relacionadas con el objeto de la beca:

- Por asistencias técnicas desarrolladas en la Administración Regional, en materias relacionadas con el objeto de la beca solicitada: 0,10 puntos por mes de duración.

D. Otros méritos

- Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión.
- La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con alguno de los aspirantes previamente seleccionados, valorándose un máximo de tres años..

4. Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Dirección General de Economía y Planificación, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de la evaluación, formulará propuesta de resolución provisional de la beca a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, debidamente motivada y que será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Dirección General de Economía y Planificación formulará propuesta de resolución definitiva, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería, en la

que se expresará el solicitante para el que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla o, en su caso, que se declare desierta la beca en cuestión, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud. Asimismo, la citada propuesta podrá contener relación de suplentes que accederían, sin necesidad de nueva convocatoria, a la beca en el supuesto de vacante o renuncia de su titular.

El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de resolución definitiva, con advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario se entenderá producida la aceptación.

Junto con la aceptación el becario deberá presentar documento que acredite la contratación o compromiso de contratación de una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

5. Concesión: Aprobada la propuesta de resolución definitiva y, fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, la Consejera de Economía y Hacienda resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar el solicitante a quien se concede la beca, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, o en su caso, resolución declarando desierta la beca o la convocatoria. Ésta se notificará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo la Orden contendrá una relación de aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación, con objeto de que puedan ser llamados de forma sucesiva, para el supuesto que se produzca vacante o renuncia, aunque no existirá obligación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de cubrirla necesariamente.

En cualquier caso, la Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta de la Directora General de Economía y Planificación, podrá declarar desierta la beca, por razones de conveniencia y/o funcionamiento del servicio.

6. La Orden de concesión de la beca conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

7. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión será de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

8. Contra la citada Orden de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Economía y hacienda, o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su exposición en el mencionado tablón de anuncios.

#### **Artículo 8.º- Cuantía.**

1. Si la beca es adjudicada a licenciado tendrá una dotación mensual de 1.200 euros brutos, máximo 14.400€ anuales; y si la beca es adjudicada a diplomado universitario tendrá una dotación mensual de 1.100 euros brutos,

máximo de 13.200€ anuales; cantidad que estará sujeta a la retención fiscal que corresponda en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente.

2. Correrá por cuenta del adjudicatario la suscripción de una póliza de seguros de accidentes laborales y de atención médica.

#### **Artículo 9.º- Pago y justificación.**

1. El pago de la beca detallada en el apartado primero de la presente Orden se efectuará con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Programa 551C «Centro Regional de Estadística y Documentación», subconcepto 483.50, dotado con 58.000 euros, proyecto n.º 30240 «Beca de Formación», de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011, subproyecto 030240110002.

2. El importe de la beca se librará por meses vencidos, condicionándose el pago de cada mensualidad a la presentación de memoria justificativa de la actividad desarrollada por el becario en dicha mensualidad, supervisada y firmada por el Técnico Responsable del área funcional. El último pago correspondiente al mes de diciembre del año en curso, estará condicionado a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y labor desarrollada a lo largo de dicho año.

#### **Artículo 10.º- Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 11.º Obligaciones del becario.**

El becario estará obligado a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de Noviembre, y en particular, las siguientes:

a. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

b. Comunicar, por cualquier medio escrito, su aceptación o renuncia de la beca propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de esta Orden.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinentes la Consejería de Economía y Hacienda, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d. Comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la beca y, en particular, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Ente Público nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e. Justificar ante la Consejería de Economía y Hacienda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la beca, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 9 de esta Orden.

f. El CREM, es el órgano estadístico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo cual según la Ley de estadística de la Región de Murcia, todo el personal adscrito a este Centro y todas las personas con una vinculación contractual al CREM o en formación en dicho centro deben preservar el secreto estadístico. El incumplimiento de dicho principio conllevará la inmediata suspensión de la beca.

#### **Artículo 12.º- Incompatibilidades.**

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no, incompatible con la ejecución de la beca.

#### **Artículo 13.º- Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, y no dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social, puesto que no se trata de beca de investigación de las recogidas en el

Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

#### **Artículo 14.º- Criterios de graduación y reintegro.**

##### 1. Criterios de graduación:

a) El becario deberá permanecer en los locales del CREM todos los días laborables durante 6h 30m y mientras dure la concesión de la beca. En caso de ausencia, no justificada debidamente, se le penalizará con la reducción proporcional al horario perdido en la asignación mensual.

b) Con carácter mensual se le asignaran unos objetivos acordes con su gradual formación. En caso de no ser alcanzados dichos objetivos sin justificación objetiva, se le penalizará con la reducción proporcional a los objetivos no cumplidos.

c) Se emitirá informe proponiendo la rescisión de la asignación de la beca, en el supuesto de una ausencia prolongada no justificada o un incumplimiento total de los objetivos marcados.

##### 2. Reintegro:

a) Cuando el acto de concesión incurra en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, surgiendo, en caso de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulabilidad, la obligación del beneficiario de devolver la cantidad percibida más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

b) Procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde el procedimiento de reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la mencionada Ley 38/2003, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 15.º- Responsabilidad y régimen sancionador.**

El beneficiario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Título IV, Capítulo I y II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien formularse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 17 de diciembre de 2010.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

**ANEXO I****BECA DE FORMACIÓN:**

Área (s)/ Materia (s):		
Orden de:	BORM N°	de fecha:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:				
DNI, NIF o equivalente		Nacionalidad:	Fecha nacimiento	
Domicilio:				
Municipio			Provincia	
Código Postal:	Teléfono:	Móvil:	Fax:	E-Mail:

**2. DATOS ACADÉMICOS**

Titulación:	
Universidad:	
Curso académico de inicio:	Curso académico de finalización:
Expediente N° calificaciones obtenidas: MH . . . SB..... NB. .... AP. ....	Nota media del expediente académico:
Expediente N° calificaciones obtenidas: MH . . . SB..... NB. .... AP. ....	Nota media del expediente académico:
Otros títulos académicos:	

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original o copia compulsada)**

<p>↑ D.N.I. Pasaporte o tarjeta de residente en vigor, cuando no sean españoles, del/ de la solicitante</p> <p>↑ Certificación académica personal o fotocopia compulsada.</p> <p>↑ Curriculum Vitae</p> <p>↑ Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retributiva o de renuncia a ella en caso de obtener la beca.</p> <p>. Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.</p> <p>. Declaración responsable de no concurrencia de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II de esta Orden)</p>
---



#### **4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se me conceda la beca

En ....., a .....de .....de.....

Fdo.:

Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/a \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_  
con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Convocatoria de **beca en materia de Economía aplicada a la Estadística en la Dirección General de Economía y Planificación.**

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de destinatario y que está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

En Murcia, a.....de.....de20\_.

(Firma y sello)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

**228 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Area de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Area de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Area de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Murcia, 27 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el Desarrollo del Area de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias**

Murcia, 2 de diciembre de 2010.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2010.

De otra, el Sr. D. Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en virtud de Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de junio de 2010.

#### **Exponen**

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión de dicho Plan.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

#### **Cláusulas**

**Primera.-** El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el mejor cumplimiento del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

**Segunda.-** La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias correspondiente al año 2010, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al desarrollo del Área de Prevención del Plan Municipal de Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

**Tercera.-** El Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Local de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión Local que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Consejería de Sanidad y Consumo".

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la corporación colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 1 de febrero de 2011 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria económica detallada con la documentación del gasto y pagos efectuados (Anexos V y VI) y una Memoria justificativa de las actividades realizadas (Anexo VII y Fichas 0 a 12).

El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo son aplicables las normas contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarta.-** La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de catorce mil euros (14.000,00 €) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión nº 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010.

El importe concedido se ingresará al Ayuntamiento de Torre Pacheco, con CIF: P-3003700-F, en el número de cuenta-cliente de 2043 0011 172081000020.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, aporta a los fines del presente convenio la cantidad de treinta y un mil noventa euros (31.090 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinta.-** Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

**Sexta.-** Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue.

Estará integrada además por:

. El técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, a través del Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social (IMSAS), designado por el Presidente de este último.

. El técnico responsable de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.

. Cuantas otras personas relevantes estimen oportunas ambas partes.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad y Consumo, designado por la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por consenso. En caso de discrepancia tiene voto de calidad el presidente de la Comisión o la persona en quien este delegue.

En todo lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Séptima.**- El presente Convenio entrará en vigor tras la fecha de su suscripción, abarcando las actividades objeto del mismo cofinanciadas y realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

**Octava.**- Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Asimismo son de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Novena.**- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, el Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

**229 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Murcia, 27 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Mazarrón para el Desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias**

Murcia, 2 de diciembre de 2010.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2010.

De otra, el Sr. D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2010.

#### **Exponen**

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión de dicho Plan.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Mazarrón tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera.-** El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, para el mejor cumplimiento del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

**Segunda.-** La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias correspondiente al año 2010, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al desarrollo del Área de Prevención del Plan Municipal de Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

- 4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.
- 5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.
- 6.- Facilitar la coordinación institucional.

**Tercera.-** El Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Local de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión Local que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Consejería de Sanidad y Consumo".

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la corporación colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 1 de febrero de 2011 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria económica detallada con la documentación del gasto y pagos efectuados (Anexos V y VI) y una Memoria justificativa de las actividades realizadas (Anexo VII y Fichas 0 a 12).

El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de

incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo son aplicables las normas contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarta.-** La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión nº 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Mazarrón, con CIF:P- 3002600I, en el número de cuenta 2090 0074 17 0200055713.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón aporta a los fines del presente convenio la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinta.-** Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

**Sexta.-** Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue.

Estará integrada además por:

. El técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, designado por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

. El técnico responsable de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.

. Cuantas otras personas relevantes estimen oportunas ambas partes.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad y Consumo, designado por la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por consenso. En caso de discrepancia tiene voto de calidad el presidente de la Comisión o la persona en quien este delegue.

En todo lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**Séptima.-** El presente Convenio entrará en vigor tras la fecha de su suscripción, abarcando las actividades objeto del mismo cofinanciadas y realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

**Octava.-** Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Asimismo son de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Novena.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Mazarrón, el Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

**230 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

Murcia a 27 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el desarrollo del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias**

Murcia, a 2 de diciembre de 2010.

#### Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2010.

De otra, el Sr. don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2010.

#### Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve

el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión de dicho Plan.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Alcantarilla tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera.-** El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, para el mejor cumplimiento del Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias.

**Segunda.-** La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

- 1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Drogodependencias correspondiente al año 2010, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.
- 2.- Prestar apoyo técnico al desarrollo del Área de Prevención del Plan Municipal de Drogodependencias.
- 3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.
- 4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.
- 5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.
- 6.- Facilitar la coordinación institucional.

**Tercera.-** El Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a:

1.- Cofinanciar el Área de Prevención de Drogodependencias del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Local de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión Local que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: "Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Consejería de Sanidad y Consumo".

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la corporación colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 1 de febrero de 2011 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria económica detallada con la documentación del gasto y pagos efectuados (Anexos V y VI) y una Memoria justificativa de las actividades realizadas (Anexo VII y Fichas 0 a 12).

El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente Convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo son aplicables las normas contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Cuarta.-** La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de veintiun mil novecientos sesenta euros (21.960,00 €) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión nº 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2010.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Alcantarilla, con CIF: P3000500C, en el número de cuenta-cliente 2043 0005 08 2081000014.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla aporta a los fines del presente convenio la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinta.-** Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

**Sexta.-** Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue.

Estará integrada además por:

- El técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, designado por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.
- El técnico responsable de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.
- Cuantas otras personas relevantes estimen oportunas ambas partes.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad y Consumo, designado por la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por consenso. En caso de discrepancia tiene voto de calidad el presidente de la Comisión o la persona en quien este delegue.

En todo lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Séptima.-** El presente Convenio entrará en vigor tras la fecha de su suscripción, abarcando las actividades objeto del mismo cofinanciadas y realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

**Octava.-** Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Asimismo son de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Novena.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**231 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, de fecha 24 de noviembre de 2010, relativa a la modificación n.º 14 de las NN.SS. de Alguazas, sector urbanizable especial en Vistahermosa. Expte. 295/05 de planeamiento.**

Con fecha 24 de noviembre de 2010 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El Ayuntamiento de Alguazas, en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2005, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y La Verdad correspondientes al día 18 de octubre de 2005, y BORM de 19 de ese mismo mes y año, en sesión plenaria de 10 de julio de 2008, acordó su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 4 de agosto de 2008.

**Segundo.-** Con fecha 18 de septiembre de 2008, el Servicio de Urbanismo emitió informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma dicha Modificación de Normas Subsidiarias, que obra en el expediente y que, extenso, se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 19 de septiembre de 2008, y, oído el anterior informe acuerda que con anterioridad a su aprobación definitiva, se deben subsanar las siguientes deficiencias:

«Debe justificarse la clasificación propuesta de suelo urbanizable especial, por la existencia de peculiares características de asentamientos existentes, con urbanización parcial y especial entorno ambiental, así como la delimitación del ámbito de la actuación, en función de la realidad topográfica y la estructura de la propiedad reflejada en el plano catastral y en relación con las determinaciones del Plan General en tramitación, aprobado provisionalmente.

Debe establecerse la reserva de Sistema General de Espacios libres conforme a lo establecido en el TRLSRM.

No se ha justificado la tramitación de la fase de avance de planeamiento.

Debe aportarse la memoria justificativa del cumplimiento de los anexos II y III de la Orden de 12 noviembre de 2007, sobre criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico. No se aporta estudio de impacto territorial.

Deben aportarse informes de las compañías suministradoras en relación con las infraestructuras existentes, y la viabilidad y capacidad de las mismas para dar servicio al nuevo desarrollo, así como la necesidad de mejora y refuerzo.

Deberán recogerse las determinaciones que procedan de los informes de la Dirección General de Transportes y Carreteras y Confederación Hidrográfica

del Segura, ya que el emitido por dicho Organismo con fecha 05/04/06 fue desfavorable».

**Tercero.**- A la vista de dicho dictamen, el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes dictó, con fecha 24 de septiembre de 2008, orden por la que se suspendía el otorgamiento de aprobación definitiva a la presente Modificación.

**Cuarto.**- En cumplimiento del anterior Orden, el Ayuntamiento remitió, mediante sendos oficios, registrados de entrada los días 17 de abril y 6 de junio de 2009, un proyecto de Modificación aprobado en sesión plenaria de 26 de marzo de 2009, un certificado de la secretaría general del Ayuntamiento sobre compatibilidad de la Modificación con el PGMO en tramitación, así como un anexo de infraestructuras.

**Quinto.**- Examinado dicho proyecto, y previo informe de del Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 18 de noviembre de 2009, el Director General de Territorio y Vivienda emitió el suyo de 19 de noviembre de 2009, que a continuación se transcribe:

«Debe completarse la justificación de la clasificación propuesta de suelo urbanizable especial, así como la delimitación del ámbito de la actuación, en función de la realidad topográfica y la estructura de la propiedad reflejada en el plano catastral y en relación con las determinaciones del Plan General en tramitación, aprobado provisionalmente el 7/5/09.

Deben aportarse informe municipal en relación con la viabilidad y capacidad de la red de saneamiento y de la depuradora para dar servicio al nuevo desarrollo.

Debe cumplimentarse adecuadamente lo señalado en el informe de la Dirección General de Carreteras de 7/10/08, en relación con el enlace con la carretera MU-533, con independencia de la disponibilidad de otros accesos alternativos desde el núcleo urbano actual.

Debe justificarse la disponibilidad de recursos hídricos para el incremento de la demanda, conforme a lo señalado por la Confederación Hidrográfica del Segura en su informe de 05/04/06, o justificarlo mediante convenio con el Ente Público del Agua».

**Sexto.**- Con fecha de registro de entrada 11 de agosto de 2010 el Ayuntamiento remitió copia del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2009 por el que se aprobaba el anexo de infraestructuras.

Asimismo, y con fecha de registro de entrada 30 de septiembre de 2010, envió un anexo de subsanación de reparos.

**Séptimo.**- A la vista de dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 23 de noviembre de 2010 emitió informe que, tras analizar la subsanación de los reparos, concluye diciendo que se consideran adecuadamente cumplimentadas las deficiencias señaladas y procede su aprobación definitiva.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

**Segundo.-** La tramitación de esta modificación cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

### **Dispongo**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación n.º 14 de las NN.SS. de Alguazas, sector urbanizable especial en Vistahermosa.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Orden en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

### **NORMAS URBANÍSTICAS**

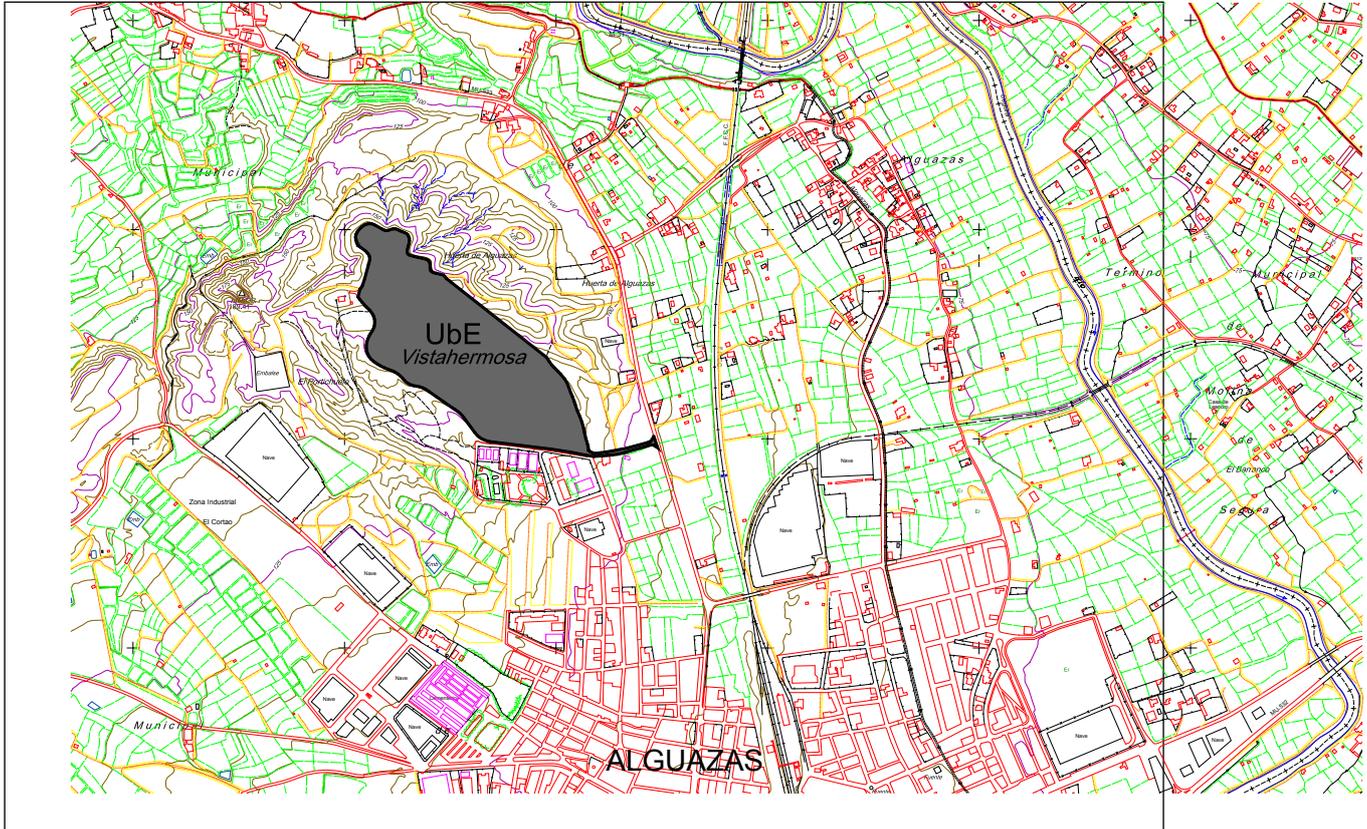
- Índice de edificabilidad bruta: 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Uso global característico: residencial unifamiliar, adosada, pareada o colectiva.
  - Usos compatibles: terciario, turístico, comercial u hotelero.
  - Sistema General de Espacios Libres: se reservará una superficie mínima de 7.187 m<sup>2</sup>
    - Parcela mínima: 350 m<sup>2</sup>
    - Condiciones de la ordenación:
      - Altura máxima: 2 plantas en uso residencial y dotacional.
      - El sector se desarrollará mediante un Plan Especial de Adecuación Urbanística.
      - El sistema de gestión será por cooperación.

- Se revisarán y mejorarán los servicios de suministro de agua potable y eléctrico, sustituyéndolos en caso necesario.
- Se ejecutarán nuevos los servicios de saneamiento, telecomunicaciones y alumbrado público. El saneamiento se conectará a la depuradora existente mediante la red municipal existente.
- Se deberá respetar el itinerario de los viales interiores existentes, que se plantean como condicionantes de la ordenación.
- En la restauración de los viales y su sección de dimensionamiento se cumplirá en todo momento la Ley 5/95 de accesibilidad.
  - Condiciones ambientales:
    - Se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido, saneamiento, vertidos, residuos y suelos potencialmente contaminados.
    - Los instrumentos de planeamiento de desarrollo deberán garantizar la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc.) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.
    - Las ordenanzas municipales deberán recoger los valores límites de ruido en relación con los usos de suelo, conforme a lo establecido en la normativa autonómica vigente, pudiendo establecer niveles menores.
    - Las normas de edificación deberán contener la regulación de los requisitos técnicos y de diseño y ejecución que faciliten la recogida selectiva domiciliar de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/98 de residuos.
    - El instrumento de planeamiento que desarrolle la actuación, deberá tener en cuenta, en la medida que sea técnicamente viable:
      - o El acceso o disponibilidad de transporte público con la frecuencia adecuada
      - o La habilitación de vías de tránsito no motorizadas tales como carril-bici con el fin entre otras medidas de reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera asociadas a dicha actuación.
      - o Se deberá incluir la debida reserva de espacio para hacer posible la recogida selectiva de residuos urbanos, haciendo la debida previsión de eco-parques en cantidad no inferior a uno por cada 15.000 habitantes
      - o El sistema de iluminación pública estará dotado de luminarias que minimicen el fenómeno de la contaminación lumínica

## FICHA DEL SECTOR

DENOMINACION	VISTAHERMOSA	ALGUAZAS	- UbE
USO CARACT.	: Residencial	SUPERFICIE SECTOR	: 143.740 m <sup>2</sup>
USO SECUNDARIO	: Terciario, turístico, hotelero y comercial	SUP. MAX. EDIFICABLE	: 35.935 m <sup>2</sup>
EDIFICABILIDAD	: 0,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		

### SITUACION



RESERVA DE DOTACIONES	m <sup>2</sup>	Estándar (mínimos)
Sistema Gral de Espacios Libres	7.187	20 m <sup>2</sup> suelo/ 100 m <sup>2</sup> constr.
Dotaciones Plan Especial	8.984	25 m <sup>2</sup> /100 m <sup>2</sup> suelo

CONDICIONES DE EDIFICACION:	
Tipología preferente	Edificación aislada, unifamiliar, adosada o pareada.
Tipología excepcional	Edificación uso turístico, comercial u hotelero
Altura máxima	II Plantas (7 m.) - Tipo preferente
OBSERVACIONES:	

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio J. Navarro Corchón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **232 Denegación de subvención.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación expresa a las entidades: Asociación Cultural de Ocio y Tiempo Libre Azarock – Sección Juvenil en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Instituto de la Juventud, por medio del presente anuncio se comunica a las mismas que a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento, dispondrán de diez días hábiles para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Juventud, sitas en la Avenida Infante don Juan Manuel, 14, 2.ª planta, despacho 217, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente a “Resolución de Concesión/Denegación de Subvención”, Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud, de fecha 21 de Julio de 2010. Si así no lo hicieran, se les tendrá por notificada continuándose la tramitación del expediente.

Murcia a 2 de noviembre de 2010.—La Directora General de Juventud, Verónica López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**233 Notificación de requerimiento de subsanación de deficiencias de expediente de autorización en materia de costas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado las deficiencias que se detallan a continuación, correspondientes al expediente de solicitud de autorización previamente notificada con arreglo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

N.º Expediente: SP 88/2006

Peticionario: JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ

Ultimo domicilio conocido: C/ Magre, 26 – Urbanización Ibicenco n.º 26  
Apartamento 4 – 30370-Cabo de Palos, Cartagena (MURCIA)

Deficiencias: Memoria, en la que se detallen las obras ejecutadas en servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre y Plano en el que se represente en planta las obras ejecutadas y el plano de deslinde.

El expediente de autorización obra en el (Despacho 329), de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, donde los interesados podrán comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su notificación, entendiéndose la misma producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Murcia, 16 de diciembre de 2010.—La Subdirectora General de Puertos y Costas, María José Dólera Arráez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **234 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4124/2010

Denunciado: CLACECARN S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL REPUBLICA DE HONDURAS N.º 12  
30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO (TRANSPORTA CARNE DE CERDO). CERTIFICADO CADUCADO DE FECHA 04/05/10. PLACA CONTRASEÑA DE TIPO F-1623-12, N.º CONSTRUCCION 5155 DE FECHA 07/05/04, 1.ª INSPECCION 07/05/04.

Norma Infringida: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido: Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Fecha Incoación: 08/10/2010

Matrícula: 4924-GBB

N.º Expediente: SAT4128/2010

Denunciado: HAKAN,ILHAN

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Ultimo domicilio conocido: CL POETA CANO PATO N.º 22 piso 2.º pta. T  
30005 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS EN UN VEHICULO QUE NO REUNE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS PARA ESE TIPO DE TRANSPORTE. PRODUCTOS CARNICOS PARA ELABORACION DE KEBAB. EL VEHICULO CARECE DE REFRIGERACION Y ATP.

Norma Infringida: Anexo 1 ATP

Observaciones Art. Infringido: Art.140.26.1 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/05/2010

Fecha Incoación: 11/10/2010

Matrícula: 4239-DBF

N.º Expediente: SAT4134/2010

Denunciado: TELLO ORTIZ, ALEXANDER PATRICIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FEDERICO GARCIA LORCA N.º 2 piso 2 pta. B  
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, ENTRE ARCHENA Y JUMILLA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. MANIFIESTA COBRAR 5 EUROS POR VIAJERO. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE VIAJEROS.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/06/2010

Fecha Incoación: 11/10/2010

Matrícula: 3123-DJJ

N.º Expediente: SAT4136/2010

Denunciado: TENEMPAGUAY CAJAMARCA, CELIO LEONARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PANADERIA LA VIÑA N.º 7 piso 3.º pta. IZ  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (9 OBREROS), DESDE LORCA HASTA JUMILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA LE PAGA 6 EUROS POR TRABAJADOR Y VIAJE REALIZADO.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2010

Fecha Incoación: 11/10/2010

Matrícula: 3009-CWZ

N.º Expediente: SAT4141/2010

Denunciado: AUTOCARES COSTA AZUL, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL OBISPO ROCAMORA N.º 27  
03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: DAR CUENTA DE UNA RECLAMACION FUERA DE PLAZO SEGUN ACTA 362/2010, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.222 ROTT Art.3 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.142.25 en relación con el art.141.19 LOTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2010

Fecha Incoación: 11/10/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4142/2010

Denunciado: LOGISTICA SILVERIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JAUME I N.º S/N

46816 ROTGLA Y CORBERA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE ENTRE VALENCIA Y MURCIA, NO LLEVANDO EL CONDUCTOR INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR EN TACOGRAFO DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y NO HABIENDO EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y FINAL DEL VIAJE, EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO, MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA O CASO DE NO OBRAR EN SU PODER. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE SE LE HA OLVIDADO EN CASA Y NO REALIZANDO LOS IMPRESOS CORRESPONDIENTES. CONDUCTOR: FRANCISCO MENDEZ MENDEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/06/2010

Fecha Incoación: 11/10/2010

Matrícula: 6165-FKC

N.º Expediente: SAT4143/2010

Denunciado: GOMEZ BENITEZ, MONICA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV MARE NOSTRUM N.º 3

46120 ALBORAYA (VALENCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO 1B, DEL RGTO 3821/85 SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCION EFECTUADA DESDE LAS 00:00 H. UTC DIA 24/06/10 HASTA EL MOMENTO DE PARADA 01:35 H. UTC MISMO DIA. CONDUCTOR: VOLODOMIR MUZYCHUK.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/06/2010

Fecha Incoación: 11/10/2010

Matrícula: 5619-FGW

N.º Expediente: SAT4146/2010

Denunciado: PULPITRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL POZO HIGUERA N.º 22

30813 POZO HIGUERA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PERIODO COMPRENDIDO DE LOS ULTIMOS 28

DIAS. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CIRCULA CARGADO, DESDE CUEVAS DE ALMANZORA (AL) A PURIAS (MU). SE RETIRA DISCO. TRANSPORTA 15 PALETS DE MELONES. CONDUCTOR: JUAN CARLOS GOMEZ CECILIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/06/2010

Fecha Incoación: 11/10/2010

Matrícula: 8370-DBZ

N.º Expediente: SAT4150/2010

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA N.º S/N  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO 1 DEL RGTO (CEE) N.º 3821/85 SIN HABER ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR Y LUGAR DONDE INICIA EL SERVICIO. CONDUCTOR: JOSE ANTIMES FERREIRA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2010

Fecha Incoación: 13/10/2010

Matrícula: 2446-BNV

N.º Expediente: SAT4151/2010

Denunciado: PEREZ MARTI, FERNANDO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR MULA N.º 34 piso 1 pta. B  
30562 CEUTI (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO. REALIZA FUNCION DE 2.º CONDUCTOR. LA TARJETA LA LLEVA CONSIGO. PRIMER CONDUCTOR EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA IMPRESION DE ACTIVIDAD JORNADA ACTUAL. CIRCULA VACIO A CARGAR MERCANCIA CON DESTINO INGLATERRA. CONDUCTOR: DAMIAN ESPIN ROS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2010

Fecha Incoación: 13/10/2010

Matrícula: 6643-FSL

N.º Expediente: SAT4156/2010

Denunciado: NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GENERAL ALVEAR N.º 5

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: CONDUCTOR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL RGTO (CEE) 3821/85, CARECIENDO DE PAPEL PARA LA IMPRESION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR HABIENDOSE DETECTADO INFRACCION AL RGTO CEE 561/2006. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DIA 04/06/10, DONDE SE OBSERVA INFRACCION NO PUDIENDO IMPRIMIR TICKET EXCESOS DE VELOCIDAD. CIRCULA VACIO A ALMERIA. CONDUCTOR: FRANCISCO SANTIAGO CORTES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2010

Fecha Incoación: 13/10/2010

Matrícula: 6821-FJJ

N.º Expediente: SAT4157/2010

Denunciado: NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GENERAL ALVEAR N.º 5

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL RGTO (CEE)3 821/85 SIN LLEVAR INSERTADA EN EL TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR DURANTE LA CONDUCCION. JORNADA 23/05/10, PERIODO 14:57 A LAS 17:29 (210 KM). NO EXISTE INCIDENTE NI FALLO EN TACOGRAFO ESE DIA, NI PRESENTA DOCUMENTOS IMPRESOS. CIRCULA VACIO A ALMERIA. SE OBSERVA QUE EN TODOS SUS DESCANSOS DIARIOS EXISTE UNA CONDUCCION CON TARJETA EN TACOGRAFO. SE ADJUNTA TICKET COMO PRUEBA. CONDUCTOR: FRANCISCO SANTIAGO CORTES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/06/2010

Fecha Incoación: 13/10/2010

Matrícula: 6821-FJJ

N.º Expediente: SAT4164/2010

Denunciado: PLANTACIONES LAS TAJURDAS. S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PJ ASENSIOS N.º 163

30890 -ESPARRAGAL-, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. SEGURO PLACA DE MONTAJE CADUCO EL 21/05/10. SE DENUNCIA TAMBIEN LA RELACION LABORAL Y EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: SEGUNDO DARIO N. SOTANO (X6334592R).



Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/06/2010

Fecha Incoación: 13/10/2010

Matrícula: 7214-DTL

N.º Expediente: SAT4188/2010

Denunciado: ARCAS FLORES, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG ALMDA CERVANTES LA ISLA N.º S/N bloq. D  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO, ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS. CIRCULA CARGADO DESDE ALMERIA A VALENCIA. JORNADA 15-16/06/10, FINALIZA EN BARCELONA, INICIANDO EL 17/06/10 EN TORREBLANCA (CS). NO JUSTIFICA EL DESPLAZAMIENTO EFECTUADO NI PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA Y COPIA DEL BOLETIN DE DENUNCIA. CONDUCTOR: ALEN IVANOV LEKOV.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/06/2010

Fecha Incoación: 15/10/2010

Matrícula: 5054-CJF

N.º Expediente: SAT4208/2010

Denunciado: EXCAVACIONES Y MONTAJES VIGUERAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR DE AGUILAS N.º S/N  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER DE LA PLACA DE MONTAJE O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LLEVAR INSTALADO LIMITADOR DE VELOCIDAD EN ORIGEN, HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92-24 CE. NO LE CONSTA EN T.I.T. TRANSPORTA ZAHORRA DESDE TORRE PACHECO A BAÑOS DE MULA.

Norma Infringida: Dir. 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE. R.D. 1417/2005

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con Art. 141.5 LOTT.  
Art. 198.5 ROTT.

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2010

Fecha Incoación: 18/10/2010

Matrícula: 4113-GVV

N.º Expediente: SAT4219/2010

Denunciado: OLASOFRET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARRER CASALS 3 - ACCE N.º 3  
46790 JERESA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (18 TN DE SANDIA), DESDE PULPI HASTA MOLINA DE SEGURA Y POSTERIORMENTE ALEMANIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES A NOMBRE DEL TITULAR DEL VEHICULO. NO ACREDITA VISADO DE TARJETA FIGURANDO EN BASE DE DATOS -SCV TRANSPORTES LA VALLDIGNA- Y AMPARANDOSE PARA TRANSPORTE INTERNACIONAL EN FOTOCOPIA COTEJADA Y LICENCIA COMUNITARIA N.º 158393, TODO ELLO DE ANTERIOR TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/06/2010

Fecha Incoación: 19/10/2010

Matrícula: 9772-CMT

N.º Expediente: SAT4233/2010

Denunciado: EXCAVACIONES LAS MORERAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: DP LAS MORERAS N.º s/n

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: LA RELACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. CIRCULA VACIO DE MAZARRON A MURCIA SIN ACREDITAR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: FRANCISCO JOSE OLIVARES MUNUERA.

Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2010

Fecha Incoación: 19/10/2010

Matrícula: MU-8470-BC

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 21 de diciembre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **235 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3988/2010

Denunciado: PRIETO REYES, RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FRAY MARTIN DE CORDOBA N.º 14  
14011 CORDOBA (CORDOBA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, PROVISTO DE TACOGRAFO OBSERVANDOSE UN INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. INSPECCIONADOS DISCOS DIAGRAMA 18 Y 19/05/10 SE OBSERVA QUE EL VEHICULO SUPERA Y MANTIENE VELOCIDADES DE 105 KM/H. COMPROBANDOSE CON CALCULADORA HTC/1 MODELO/602-19 N.º 002761, QUE EL LIMITADOR NO ENTRA EN FUNCIONAMIENTO. TACOGRAFO SIEMENS KIENZLE 1318.27 E1/57. N.º 1274599. NOTA: CARECE DE PLACA DE MONTAJE O CERTIFICADO DE INSTALACION DEL LIMITADOR, SOLO CONSTA EN ITV -LIMITADOR DE VELOCIDAD- CARECIENDO DEL INDICATIVO DE LA VELOCIDAD QUE ACTUA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Fecha Incoación: 01/10/2010

Matrícula: CO-1975-AS

N.º Expediente: SAT4000/2010

Denunciado: FIGUEREDO TOLEDANO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SANTA CRISTINA N.º 12  
04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO PROVISTO DEL APARATO DE CONTROL CONFORME EL ANEXO 1 DEL R.3821/85, LLEVANDO INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. CIRCULA CARGADO DESDE ALMERIA HACIA ALEMANIA. UTILIZA DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE F.

FIGUERECO. SE RETIRA DISCO QUE UTILIZA A MODO DE PRUEBA. CONDUCTOR:  
FCO MEDINA JIMENEZ. (25068632N).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/05/2010

Fecha Incoación: 01/10/2010

Matrícula: 1269-CMC

N.º Expediente: SAT4004/2010

Denunciado: OGEDAZI EMMANUEL NNAMDI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LORCA N.º 39 piso 2 pta. C

30120 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. PRESENTA CONTRATO N.º C10006119,  
VALIDO HASTA EL 01/04/10. ARRENDADOR: DOAL AUTOMOCION SL. Matrícula:  
6234-FCR.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/04/2010

Fecha Incoación: 04/10/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4020/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: CARECER EL TACÓGRAFO O SU INSTALACIÓN DE LOS PRECINTOS  
REGLAMENTARIOS, LLEVARLOS ROTOS, DETERIORADOS, ETC... CARECE DEL  
PRECINTO DE UNIÓN DE LA CONEXION A LA CAJA DE CAMIBOS. SE REALIZA  
FOTOGRAFIA. CIRCULA CARGADO DESDE COBATILLAS HACIA LORCA (MU).  
TACOGRAFO VEEDER ROOT, KG8456, SERIE 789743, E11-20. CONDUCTOR:  
JULIAN AYLLON VIGUERAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el Art.141.5 de la  
LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2010

Fecha Incoación: 04/10/2010

Matrícula: J-1143-W

N.º Expediente: SAT4021/2010

Denunciado: LOGISTICA SILVERIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JAUME I N.º S/N

46816 ROTGLA Y CORBERA (VALENCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTIA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO SOLO PRESENTA CON EL QUE CIRCULA, QUE ES RETIRADA PARA SU REMISIÓN. CIRCULA REGISTRANDO UNA HORA MENOS QUE LA REAL. CONDUCTOR: ANTONIO GARCIA LORCA. (74437466J).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/05/2010

Fecha Incoación: 04/10/2010

Matrícula: 3700-CVX

N.º Expediente: SAT4023/2010

Denunciado: YAÑEZ BONILLO, GUILLERMO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALEJANDRIA- RESIDENCIAL SANTA ANA N.º

13

30319 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CARECER DE LA PLACA DE MONTAJE Y DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LLEVAR INSTALADO LIMITADOR DE VELOCIDAD EN ORIGEN, HOMOLOGADO SEGUN DIRECTIVA 92-24 CEE. NO CONSTA EN LA TARJ. DE INSP. TEC. CIRCULA EN VACIO DESDE CULLAR A CARTAGENA. CONDUCTOR: DOMINGO ORTIZ (22973360).

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT (\*) Art.198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/05/2010

Fecha Incoación: 04/10/2010

Matrícula: 9398-FTR

N.º Expediente: SAT4027/2010

Denunciado: MEJIAS TORRES, KELVIN MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DEL CUARTEL N.º 2 piso 1 pta. D

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2. NI EL CONDUCTOR NI LA MERCANCIA TIENEN RELACION CON EL TITULAR. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS, DESDE ALBACETE A TOTANA. CONDUCTOR: HERNANDO NARVAEZ LOARTE.

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.6 LOTT  
Art. 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/05/2010

Fecha Incoación: 04/10/2010

Matrícula: 2547-BGB

N.º Expediente: SAT4070/2010

Denunciado: RECICLADOS MEDIOAMBIENTALES TARA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PARAJE LOS FONTONES N.º 50

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. NO CORTA A NINGUNA VELOCIDAD COMPROBADO CON CALCULADORA HTC, SIEMENS, MOD. 1602. SEGÚN PUBLICA MONTAJE DEBERIA CORTAR A 85 KM/H. SE INTERVIENE DISCO FECHA 20/05/2010. TRANSPORTA RESIDUOS DE CALASPARRA A CARAVACA. CONDUCTOR: FRANCISCO LLORENTE MOYA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT Art. 198.5 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2010

Fecha Incoación: 06/10/2010

Matrícula: MU-9450-BL

N.º Expediente: SAT4081/2010

Denunciado: TRANSOKEY SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DR. GARCIA ROGEL N.º 6

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 16 Y MENOS DE 7:10 H. REALIZA EN JORNADA DE 24 HORAS ANTERIOR (26/27-04-10) UN DESCANSO DIARIO DE 6 HORAS Y 55 MINUTOS, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 05:24 H. DEL 26/04/10 A LAS 05:24 H. DEL DIA 27/04/10. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKETS (26/27-04-10) A MODO DE PRUEBA. CIRCULA VACIO DE ORIHUELA A EL EJIDO. CONDUCTOR: JORGE MESEGUER BAÑOLS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.6 LOTT Art. 198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2010

Fecha Incoación: 07/10/2010

Matrícula: 3026-FBW

N.º Expediente: SAT4083/2010

Denunciado: TRANSOKEY SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DR. GARCIA ROGEL N.º 6  
03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR UN TIEMPO DE CONDUCCION DE 7 HORAS Y 36 MINUTOS, SIN HABER EFECTUADO LAS INTERRUPCIONES DE LA CONDUCCION EN LA FORMA PREVISTA EN EL RGTO N.º 561/2006. EFECTUA UNA INTERRUPCION A LA CONDUCCION VALIDA D E23 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 11:18 H. A LAS 20:10 H. DIA 29/04/10. SE ADJUNTA TICKET (29/11/10) A MODO DE PRUEBA. CIRCULA VACIO DESDE ORIHUELA A EL EJIDO. CONDUCTOR: JORGE MESEGUER BAÑOLS.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT

Sanción Propuesta: 4.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2010

Fecha Incoación: 07/10/2010

Matrícula: 3026-FBW

N.º Expediente: SAT4085/2010

Denunciado: TRANSASECOP, S.C.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV ALMANSA N.º s/n

46700 GANDIA (VALENCIA)

Hechos: EFECTUAR UNA MINORACION AL DESCANSO DIARIO DE 8 H. Y 10 MINUTOS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:45 H. Y LAS 08:55 H. OBSERVANDO EN EL DISCO DIAGRAMA DE FECHA 12/13-05-10. SE RECOGE DISCO PARA SU REMISION A TRANSPORTES. CONDUCTOR: ENRIQUE BENITEZ SIMON.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2010

Fecha Incoación: 07/10/2010

Matrícula: 2364-BVB

N.º Expediente: SAT4099/2010

Denunciado: NOGUERA ALONSO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PREDICADOR JOSE ANT. MALO N.º 2 piso 2.º  
pta. C

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN CARGA FRACCIONADA (PAQUETERIA), DESDE MURCIA EN REPARTO POR TOTANA (EL PARETON) Y PUERTO LUMBRERAS, EXCEDIENDO EL P.M.A. PESO TOTAL: 5660 KG. EXCESO: 2160 KG, UN 61,7%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE BASCULA PUBLICA TRINIDAD CERON SL. ES ACOMPAÑADO A EL PARETON PARA EFECTUAR DESCARGA, MOTIVO POR EL QUE NO SE INMOVILIZA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/05/2010

Fecha Incoación: 07/10/2010

Matrícula: 4746-BCK

N.º Expediente: SAT4101/2010

Denunciado: CHAKRI, BEKKAY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LORENZA PANIZO N.º 12

40165 PRADENA (SEGOVIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA, DESDE MURCIA A ALMERIA, CON UN PESO TOTAL DE 4710 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1210 KG, UN 34,5%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE DE BASCULA PUBLICA TRINIDAD CERON SL.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.470,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Fecha Incoación: 07/10/2010

Matrícula: P-1210-G

N.º Expediente: SAT4102/2010

Denunciado: IMOUSSAIN, MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL TRILLO FIGUEROA N.º 5

30594 POZO ESTRECHO, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE CARTAGENA HASTA ALMERIA TRANSPORTANDO CHATARRA Y ENSERES, CON UN EXCESO DE PESO DEL 66%. PESO TOTAL: 4650 KG. PESO MAXIMO AUTORIZADO: 2800 KG. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA PUBLICA TRINIDAD CERON SL.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Fecha Incoación: 07/10/2010

Matrícula: 9871-DCC

N.º Expediente: SAT4113/2010

Denunciado: REVESTIMIENTOS Y PROYECTOS BUENO GARCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MIGUEL HERNANDEZ N.º 10

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR POLIURETANO, DESDE EL PALMAR HASTA EL ALGAR, CON UN PESO DE 4400 KG ESTANDO AUTORIZADO HASTA 3500 KG. EXCESO DE 900 KG, UN 25,7%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2010

Fecha Incoación: 08/10/2010

Matrícula: 1728-BTH

N.º Expediente: SAT4114/2010

Denunciado: GRUMACE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PZ ANTONIO ASENSIO N.º 1

30366 ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PESCADO CONGELADO, DESDE CARTAGENA HASTA LA MANGA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4700 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1200 KG, UN 34,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT Art. 197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.471,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/06/2010

Fecha Incoación: 08/10/2010

Matrícula: 7465-BLX

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 21 de diciembre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **236 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1020/2010

Denunciado: CARNES Y ESPECIALIDADES DOMINGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA. BARRIO SAN ANTONIO N.º S/N  
30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE CANALES DE CERDO, DESDE CAÑADA DE SAN PEDRO, REALIZANDO REPARTO POR DIFERENTES LOCALIDADES CON UN PESO TOTAL DE 4050 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 550 KG, UN 15,7%.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/11/2009

Matrícula: 3417-CZJ

Liquidación: 1404509910391030394620105102

N.º Expediente: SAT1035/2010

Denunciado: ESTRUCTURAS ESTRELLAS DEL SUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO GARCÍA N.º 5  
30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE CON FALTA DE DATOS EN LA DOCUMENTACION EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCION NO CONSTANDO EL TRANSPORTISTA QUE EFECTUA EL PORTE. REALIZA TRAYECTO DESDE TORRE PACHECO A BILBAO. TRANSPORTISTA: JOSE ANTONIO GALLEGO CORRAL. MATRICULA: 2518-GLL.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)



Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 19/11/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030408920105102

N.º Expediente: SAT1106/2010

Denunciado: CASTELLANO PEÑA, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR PASAJE CIPRIANO GARCIA, 4 1-2 N.º .

08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR EN VACIO, HABIENDO EXCEDIDO LA CONDUCCION DIARIA UN SOLO CONDUCTOR, SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS, DEBIDO A HABER EXCEDIDO LA CONDUCCION EL DIA 01/12/09 CON 9 HORAS Y 52 MINUTOS Y EL 02/12/09 CON 9 HORAS Y 33 MINUTOS. DIA RESEÑADO 03/12/09 CON 9 HORAS Y 52 MINUTOS. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 15/12/2009

Matrícula: 6855-FNM

Liquidación: 1404509910391030365420105100

N.º Expediente: SAT1189/2010

Denunciado: MEDIMAR HORADADA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ISIDRO N.º 6

03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DEL CONDUCTOR O E LOS DOUMENTOS IMPRESOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO CIRCULA UNICAMENTE CON DISCO DÍA ACTUAL, CARECIENDO RESTO DISCOS O CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE MARIA MARTINEZ HUESCAS.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 17/12/2009

Matrícula: AL-9834-AH

Liquidación: 1404509910391030370020105101

N.º Expediente: SAT1236/2010

Denunciado: PAGAN BLAZQUEZ, MARIA ELVIRA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SERRANO N.º 28  
30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CAJAS DE OLIVAS, DESDE MAZARRON HASTA ALHAMA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 3100 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 2835 KG. EXCESO DE 265 KG, UN 9,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 01/12/2009

Matrícula: 7979-GRX

Liquidación: 1404509910391030370920105102

N.º Expediente: SAT1251/2010

Denunciado: CONESA NIETO, ANTONIA MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG C/ MODENA 14, RESIDENCIAL SANTA ANA N.º

30319 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEDRA, ENTRE EL GORGUEL Y ESCOMBRERAS, CON APARATO DE CONTROL TACÓGRAFO, AL QUE LE HAN TRANSCURRIDO MÁS DE 2 AÑOS SIN UNA NUEVA REVISIÓN. ÚLTIMA PASADA VALEDERA HASTA 02/11/07. TALLER AUT. N.º 5 E-661. TACÓGRAFO MARCA STONERIDDE, N.º SERIE 890148, MODELO 118456, N.º HOMOLOGACIÓN E11-20. CONDUCTOR: PORFIRIO MASABANDA HUNDO.(X5477816K)

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 10/12/2009

Matrícula: MU-9227-BP

Liquidación: 1404509910391030371120105101

N.º Expediente: SAT1261/2010

Denunciado: TRANS SERVI MURINTER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EXTREMADURA N.º 1 B

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMIÓN PROVISTO DE TACÓGRAFO DIGITAL, QUE LLEVANDO INSTALADA LA TARJETA DE CONDUCTOR. SE ADJUTA HOJA IMPRESA ACTIVIDAD VEHÍCULO EN EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN. CONDUCTOR: LUIS FERNANDO LOPEZ BONILLA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 10/12/2009

Matrícula: 9946-FZF

Liquidación: 1404509910391030371320105100

N.º Expediente: SAT1276/2010

Denunciado: QUIÑONERO URREA, PEDRO DAVID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ACACIA N.º 8 esc. B

30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO DIGITAL (SE ADJUNTA A BOLETÍN TICKETS DE LOS DATOS DEL TACOGRFO), CONSTENTE EN LA COLOCACIÓN DE UN IMAN EN EL CABLE DEL GENERADOR DE IMPULSOS QUE INUTILIZA LA SEÑAL DEL SENSOR DE MOVIMIENTOS. SE ADJUTNA TICKETS DEL TACOGRFO DE LAS 24 HORAS DE LA TARJETA DE CONDUCTOR A MODO DE PRUEBA SE REALIZA FOTOGRAFIA DEL IMAN COLOCADO Y SE RETIRA. CONDUCTOR: LUIS MIGUEL FERRERIA PINTO.

Norma Infringida: R(CE)3821-85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 03/12/2009

Matrícula: 4277-FWL

Liquidación: 1404509910391030371620105102

N.º Expediente: SAT1323/2010

Denunciado: CONESA NIETO, AMARO JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA TERESA N.º 45 B

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PIEDRA, DESDE EL GORGUEL HASTA ESCOMBRERAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 41200 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 38000 KG. EXCESO DE 3200 KG, UN 8,4%. PESADO MEDIANTE BASCULAS 4539 Y 4540 CON FECHA VERIFICACION VALIDA HASTA 09/10/10.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 10/12/2009

Matrícula: MU-3724-AX

Liquidación: 1404509910391030372320105100

N.º Expediente: SAT1374/2010

Denunciado: TRANSPORTES Y CONCESIONES VIBA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FERNANDO ARANGUREN N.º 1

06220 VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PIMIENTO MOLIDO, DESDE LAS TORRES DE COTILLAS HASTA EL CABEZO DE TORRES, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 18/12/2009

Matrícula: BA-2903-AD

Liquidación: 1404509910391030373020105107

N.º Expediente: SAT1408/2010

Denunciado: SAGAELECTRIC, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CENTRO COMERCIAL COSTA CALIDA N.º .

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR UNA EXCAVADORA, ENTRE MAZARRON Y CAÑADA GALLEGO, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. MATRICULA EXCAVADORA: E0027 BDL, TITULAR: EXCAVACIONES LAS MORERAS SL (B30595714).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 01/12/2009

Matrícula: 0569-BFP

Liquidación: 1404509910391030373720105102

N.º Expediente: SAT1420/2010

Denunciado: TRAORE, SIAKA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CHUMBERAS N.º 1 piso 3.º pta. B

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES MAS EL CONDUCTOR, MANIFESTANDO ESTE QUE EL TITULAR DEL VEHICULO RECIBE 7 EUROS POR PERSONA DE PARTE DE LA EMPRESA EVENTUAL EMPLEO ETT. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 04/12/2009

Matrícula: A-9010-EH

Liquidación: 1404509910391030373820105108

N.º Expediente: SAT1479/2010

Denunciado: VARELA GOMEZ, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RD OUTEIRO 245 9 C N.º .

15011 LA CORUÑA (LA CORUÑA)

Hechos: MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO DIGITAL MARCA SIEMENS, MODELO 1381, N.º HOMOLOGACIÓN E1-84 Y N.º SERIE 000791226, CONSISTENTE EN LLEVAR COLOCADO UN CAPTADOR DE IMPULSOS (IMAN) SOBRE EL SENSOR (KITAS) DE IMPULSOS, ANULANDO LOS REGISTROS DE CONDUCCIÓN Y OTROS TRABAJOS. SE ADJUNTA INFORME TALLER OFICIAL, IMPRESIONES JORNADA ACTUAL, ANTERIORES DATOS TECNICOS Y EVENTOS, ASÍ COMO FOTOCOPIA DOCUMENTOS DE CARGA. CONDUCTOR: JOSE LUIS VARELA GOMEZ.

Norma Infringida: R(CE)3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 27/01/2010

Matrícula: 5809-FYP

Liquidación: 1404509910391030374520105105

N.º Expediente: SAT1524/2010

Denunciado: FRIO MONTESINOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LA MARQUESA - LOS MONTESINOS - km. 2

03187 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 2:30 Y MENOS DE 4:30 HOJAS. MINORA EL DESCANSO DIARIO EN 3 HORAS Y 53 MINUTOS SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS, UN SOLO CONDUCTOR (24 HORAS) NO HAY CONDUCCION EN EQUIPO. JORNADA DE FECHA 26-12-2009 A LAS 9:53 HORA UTC HASTA LAS 9:53 HORA UTC DEL DÍA 27-12-2009. REALIZA EL DESCANSO ENTRE LAS 6:00 HORA UTC DEL DÍA 27-12-2009. Y LAS 9:53 HORAS UTC. DEL DÍA 27-12-2009. SE ADJUNTA A BOLETÍN DOCUMENTOS IMPRESOS. TRANSPORTA LECHUGAS DE TORRE PACHECO HASTA DINAMARCA. CONDUCTOR: FCO GABRIEL GOMEZ MARTINEZ.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 02/01/2010

Matrícula: 1166-FXK

Liquidación: 1404509910391030375320105104

N.º Expediente: SAT1621/2010

Denunciado: CAMPIÑA ALICANTINA, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 2

03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR, A BORDO DEL VEHICULO, DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL REGLAMENTO 561/2006 (PRESENTA 4 DISCOS ANTERIORES, NO PORTANDO TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO). CONDUCTOR: SEBASTIAN CANALES GUERRERO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 04/01/2010

Matrícula: A-0800-CB

Liquidación: 1404509910391030377220105104

N.º Expediente: SAT1661/2010

Denunciado: ESTRUMERCED SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CAPELLANIA.VIAL 5. PARCELA N.º 16  
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION, DE VILLANUEVA A ARCHENA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 13/01/2010

Matrícula: 0507-FGL

Liquidación: 1404509910391030387720105101

N.º Expediente: SAT1662/2010

Denunciado: HORTALIZAS COX, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 209  
30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LECHUGA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO EL ORIGINAL DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE PRIVADO, EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA DESDE EL 31/07/09.

Norma Infringida: Arts. 47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 14/01/2010

Matrícula: 0088-CNL

Liquidación: 1404509910391030391920105107

N.º Expediente: SAT1675/2010

Denunciado: PAEZ NAVARRO, RICARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ N.º 19 piso 1 pta. D

30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE MOLINA DE SEGURA HACIA VARIOS DESTINOS (PAQUETERIA) REALIZANDO SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA VENTA DEL VEHICULO EN EL FIGURA COMO COMPRADOR RICARDO PAEZ NAVARRO, DE FECHA 19/12/09.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción:

Fecha Denuncia: 04/01/2010

Matrícula: 2566-DHH

Liquidación: 1404509910391030389520105107

N.º Expediente: SAT1684/2010

Denunciado: RUIZ SOLER, MARTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HORNO N.º 44 piso 1 pta. C

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR SERRIN DESDE LA ESCUCHA HASTA LA PARROQUIA (SEGUN MANIFIESTACION CONDUCTOR), CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL ALGUNO DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA. CONDUCTOR: JOSE M. HERNANDEZ VIDAL.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 05/01/2010

Matrícula: MU-5192-BL

Liquidación: 1404509910391030389720105104

N.º Expediente: SAT1773/2010

Denunciado: CHIMBO PINGUIL, LAUDELINO ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONSEÑOR TARANCON N.º 1 piso 1.º pta. D

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR OCHO TRABAJADORES ENTRE TOTANA Y TORRE PACHECO, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES DE SERVICIO PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULO LIGERO MNIFIESTA RECIBIR 3€ POR

VIAJERO PARA EL VIAJE, POR LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN, SE ADJUNTA RELACIÓN NOMINAL VIAJEROS. CONDUCTOR: L. ENRIQUE CHIMBO PINGUIC.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 28/01/2010

Matrícula: 2881-DLC

Liquidación: 1404509910391030401420105107

N.º Expediente: SAT1974/2010

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 171

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TEALIZANDO UN TRANSPORTE DE BEBIDAS, DESDE ALCANTARILLA HASTA TORRES DE COTILLAS CON UN PESO TOTAL DE 5150 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1650 KG, UN 47%. BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 24/02/2010

Matrícula: 3126-BGG

Liquidación: 1404509910391030406420105104

N.º Expediente: SAT613/2010

Denunciado: TRANSPORTES EL RETOÑO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO LOPEZ N.º 1 piso 2 pta. L

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EN EL TACÓGRAFO LA HOJA DE REGISTRO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. REALIZA FUNCIÓN DE 2.º CONDUCTOR. 1ER CONDUCTOR. JORGE ENRIQUE PILATAXI TEME (X-6514007-A). TACÓGRAFO MOTO METER EGRIVO.01 E1-75 N.º SERIE 1702070239. TRANSPORTA ENVASES, DESDE BALSAPINTADA A TORRE PACHECO. CONDUCTOR: PABLO GONZALO M. MEZA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2009

Matrícula: 4196-CKY

Liquidación: 1404509910391030364520105105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá de hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, a cuyos efectos el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se citan.

Murcia a 21 de diciembre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **237 Notificación de audiencia a interesado.**

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT3174/2010

Denunciado: SERRANO SANCHEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALPERA Nº 4 piso BJ pta. IZ

02640 ALMANSA (ALBACETE)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL REGLAMENTO CE 561/06. PERIODO COMPRENDIDO DEL 29/03/10 AL 31/03/10. DISCO DIA 29/03/10 FINALIZA CON 489213 KG Y EL DIA 31/03/10 INICIA CON 490530 KMS, FALTANDO 1327 KMS. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR EN LA QUE NO FIGURA CONDUCCION DURANTE ESTE AÑO. CONDUCTOR: IDRISSE DTOUF.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2010

Fecha Incoación: 02/08/2010

Matrícula: 6239-DKJ

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 22 de diciembre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **238 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1226/2010

Denunciado: QUESERIAS DE LEVANTE, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM CAMINO DE TIÑOSA. NAVES COMURPA N.º 3  
30012 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR QUESOS, DESDE SANTOMERA HASTA REDOVAN, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4520 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1020 KG, UN 29,1%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 02/12/2009

Matrícula: 1452-FGF

N.º Expediente: SAT1858/2010

Denunciado: SAT N.º 8127 INDUSTRIA LACTEA DEL BAJO GUADALENTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO N.º 66  
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR LECHE, EN BOTELLAS, DESDE TOTANA HASTA MAZARRON CON UN PESO TOTAL DE 4400 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 900 KG, UN 25,7%. BASCULA MOVIL DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 28/01/2010

Matrícula: 7910-CTC



Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia a 22 de diciembre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **239 Notificación de audiencia a interesado**

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT609/2010

Denunciado: AMBULANCIAS NICOLAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Representante: CARLOS JAVIER NICOLAS AGUILAR

Domicilio del Representante: C/ JULIO CORTAZAR, 31

30110 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA PERSONA EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE SANITARIO NO ASISTENCIAL, ENTRE MURCIA Y DOLORES DE PACHECO, EN VEHÍCULO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO, SEGUN PERMISO CIRCULACIÓN (D.4), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE LIBRO DE RECLAMACIONES. CONDUCTOR: DAVID GAMBIN PEREZ.

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.3 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2009

Fecha Incoación: 18/03/2010

Matrícula: 2573-DVX

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia a 22 de diciembre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Cultura y Turismo

#### **240 Notificación a interesado.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00092 2010 510 1

N.º Exp: '00092'/2010'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: MADAME VACANCES, S.L.

NIF/CIF: B54416664

Dirección:AVDA. DE LEVANTE - LA AZOHIA,29

Municipio:

Importe: 1.502,54

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

#### **241 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00433/2010.**

Por el presente se hace saber a don Javier Castejón Martínez, con DNI/CIF 77721976P, como titular de establecimiento Bar D'Cuadros Playa, sito en Avda. Generalísimo, 55 Lo Pagán. San Pedro del Pinatar, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

**Primero.-** La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Carecer de hojas de reclamaciones.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.I) de la misma.

Infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53€ (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

**Segundo.-** Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

**Tercero.-** Se nombra instructor del expediente a doña M.<sup>a</sup> Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 20 de diciembre de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

#### **242 edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00406/2010.**

Por el presente se hace saber a Vives Guerrero, S.L., con /CIF B30392856, como titular de establecimiento Aguas Salinas, sito en La Puntica, CL. Crucero Baleares – Lo Pagan - San Pedro del Pinatar, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

**Primero.-** La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No observar la adecuada presentación, limpieza o funcionamiento de los locales, instalaciones, mobiliario y equipos ni el nivel de prestación de servicios adecuado a la categoría del establecimiento.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como leves, conforme al artículo 62.c) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53€ (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

**Segundo.-** Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de apercibimiento, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

**Tercero.-** Se nombra instructor del expediente a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Paz Álvarez, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 20 de diciembre de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

#### 243 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indican, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302010000104512	GARCÍA PALAZÓN, ASUNCIÓN	48610844E	MURCIA	20.025,84

La presente resolución ponen fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. 2.ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo siguiente: si esta publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde que adquieran firmeza\*, hasta el día 20 del mes posterior. Si tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza, hasta el día 5 del segundo mes posterior. Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido



por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

La firmeza se producirá un mes posterior a la fecha de la presente publicación si no se presenta el recurso administrativo arriba indicado o, en caso de interponerlo, a partir de la fecha en que se notifique la resolución del mismo si no anula la sanción.

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General  
Oficina Única de Extranjeros

#### **244 Notificación en procedimientos.**

N/REF.: Aut. Resid. Circunst. Excepcionales.

Fecha: 21/12/2010.

Asunto: Notificación en procedimientos Aut. Res. Circunst. Excepcionales art. 31.bis L.O. 4/2000

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado en su domicilio sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros, sita en la Ctra. Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, de Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto para el conocimiento íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>N.I.E.</b>
300020080019395	NORMA ELIZABETH RIVERA	X9825891S
300020080034466	ADELA MARIANA CAGUA VILELA	X9073145J
300020100007879	DELPILAR FERNANDEZ PERALTA	Y1157320C

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala Segunda de lo Social

**245 Recurso suplicación 533/2010.**

Tipo y N.º de Recurso: Recurso Suplicación 533/2010

Juzgado de Origen/Autos: Dem: 000122512009 del Juzgado de lo Social número Cuatro

Recurrente: Blanca Marina Hidalgo Cruz

Abogado: Ramón Rodríguez Costa

Recurrido: Automóviles Fortuna, S.L., Transcardia, S.L., I.N.S.S., Mutua Ibermutuamur, T.G.S.S.

Abogado: José Carlos Victoria Ros

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 533/2010, seguido a instancia de doña Blanca Marina Hidalgo Cruz contra la Empresa Automóviles Fortuna, S.L., Transcardia, S.L., I.N.S.S., Mutua Ibermutuamur Ibermutuamur, T.G.S.S., sobre viudedad, se ha dictado la siguiente resolución:

**Sentencia número 677/2010**

Cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallo**

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Blanca Marina Hidalgo Cruz, D. Jheffery Gerardo Peñafiel Hidalgo y doña Ana Tatiana Peñafiel Hidalgo, contra la sentencia número 213/2010 del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, de fecha 5 de Abril, dictada en proceso número 1225/2009, sobre Seguridad Social, y entablado por Doña Blanca Marina Hidalgo frente a Mutua Ibermutuamur; Transcardia, S.L., Automóviles Fortuna S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

**Advertencias Legales**

Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que necesariamente deberá prepararse por escrito firmado por Letrado dirigido a esta Sala de lo Social y presentado dentro de los 10 días hábiles siguientes al de su notificación.

Además, si el recurrente hubiera sido condenado en la sentencia, deberá acompañar, al preparar el recurso, el justificante de haber ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto, cuenta número:

3104000066053310. a nombre de esta Sala el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si la condena consistiese en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por éstos su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

El recurrente deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de trescientos euros con cincuenta y un céntimos de euro (300'51 euros), en la entidad de crédito Banesto, cuenta corriente número 2410404300053310 Madrid, Sala Social del Tribunal Supremo.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigase en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Se advierte a las destinatarias Transcardia, S.L., Automóviles Fortuna, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

**246 Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 31/2010.**

N.I.G.: 30015 41 1 2010 0300180

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 31/2010

Sobre Otras Materias

De José García Sevilla

Procurador Sr. Juan Esmeraldo Navarro López

Contra Ministerio Fiscal

Doña María Inmaculada Hellín Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 31/2010 a instancia de José García Sevilla expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

**Rústica.**- Tierra blanca con olivos, en partido de los Guillamones, conocido también con el nombre de Martín Herrero y también conocido por Marranera y Taborga, riego del Alharabe de la huerta de Moratalla, de cabida dos celemines, igual a cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Dolores López López, Oeste, Francisco López López, Sur herederos de Tomás Aguilera, intermediando senda y brazal; y Este, con Julián López López

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 26 de noviembre de 2010.—La Juez.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

**247 Procedimiento ordinario 536/2002.**

Número de Identificación único: 30016 1 0501458/2002

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 536/2002

Sobre Procedimiento Ordinario

De Ernst Jürgen Walser, Heidrun Günther Walser

Procurador Sra. M.<sup>a</sup> de los Reyes Azofra Martín, M.<sup>a</sup> de los Reyes Azofra Martín

Contra D. Werner Klaer

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución:

**Sentencia: 00006/2007**

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora sra. Azofra Martín en nombre y representación de Ernest Jürgen Walser y Heidrun Günther Walser contra Werner Klaer con los siguientes pronunciamientos:

1º.- Se declara la titularidad dominical de D. Ernest Jürgen Walser y Heidrun Günther Walter sobre la finca registra) 7.400 libro 95 de la sección segunda , folio 19 del registro de la Propiedad de la Unión de la que le último titular registra) era D. Werner Klaer de quien se adquirió por compraventa en fecha 29 de mayo de 1992.

2º.- Se condena a otorgar escritura pública de compraventa sobre la finca registra) 7400 libro 95, de la 2º sección , folio 19 del registro de la propiedad de La Unión a favor de los actores supliéndose por resolución judicial del Juzgado dicha declaración si el demandado se negare a ello.

3º.- Se condena al demandado al pago de las costas procesales devengadas en el presente proceso.

Inscríbese esta resolución en los libros de su clase y únase testimonio de su razón a los autos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, ante este juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo mando y firmo D. Gonzalo Alonso Sierra, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Cartagena (antes mixto cinco).

**Publicación:** Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la

Secretaria. Doy fe.

Cartagena, 29 de julio de 2008.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

**248 Procedimiento ordinario 525/2010.**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 525/2010

Demandante: Ángeles Abellán García

Procuradora Sra. María Asunción Mercader Roca

Abogado Sr. Pedro López Graña

Demandado: Construcciones y Promociones, M. Lucas, S.L., Construcciones Phoham Europa, S.L., Juan Legaz López

Procurador Sr. María Belda González, José Luis Martínez García

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Procedimiento Ordinario n.º 525/2010

Emplazado: Construcciones Phoham Europa, S.L.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención Legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia, 29 de octubre de 2010.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**249 Autos 1.022/2009.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ivan Matulyak contra Jesilpe Edificacion S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº 0001022 /2009 se ha acordado citar a Jesilpe Edificacion S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-01-11 a las 09'45 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jesilpe Edificacion S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**250 Despido/ceses en general 1.372/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009482

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.372 /2010

Demandante: María Angustias Aráez Piñero

Abogado: Carmen Giménez Casalduero

Demandado: López y Fernández, S.A.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento

Sección 2 Social

Doña Isabel M.ª de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.372/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Angustias Aráez Piñero contra la empresa López y Fernández, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 2 de Febrero de 2.011 a las 10:45h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:50h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación en legal forma a López y Fernández S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**251 Despido objetivo individual 941/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0006908

Nº Autos: Despido Objetivo Individual 941/2010

Demandante: Sebastián Soriano Sanjuán

Demandado: Attempt Informática, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Scop. Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sebastián Soriano Sanjuán contra Attempt Informática, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 941/2010 se ha acordado citar a Sebastián Soriano Sanjuán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero de 2011 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Attempt Informática, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**252 Demanda 13/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000087

07410

N.º Autos: Demanda 0000013 /2010 .

Materia: Ordinario.

Demandante/S: Harley Tantalean Bocanegra

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento

Sección Social 2

Doña Isabel M.ª de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado del Scop Social Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª. Harley Tantalean Bocanegra Contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Politilenos Tres Reyes S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 0000013 /2010 se ha acordado citar a Politilenos Tres Reyes S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/1/11 a las 9:55h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio a las 10:00h.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas 3 de este Juzgado de lo Social número 003, planta sótano, sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Politilenos Tres Reyes S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de diciembre de 2010.— La Secretario Judicial

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**253 Autos 1.427/2010.**

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña María Isabel de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Moreno Mónica Sánchez, Mari Cruz Zamora Izquierdo, María Teresa Jiménez Salvador, Jéssica Aswani Sadhwani, María del Carmen López Albadalejo, Sonia Pujante Carrillo, Ana Isabel Escámez Martínez contra Investments and International Spanish Trade, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ruzorange, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.427/2010 se ha acordado citar a Investments And International Spanish Trade, Ruzorange, S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-02-11 a las 12:50 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Investments And International Spanish Trade, Ruzorange, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**254 Demanda 1.183/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008595

Nº Autos: Demanda 1.183/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Pedro Pablo Martínez Pardo

Demandado: Carpintería Metálica Torrente, S.L.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Pablo Martínez Pardo contra Carpintería Metálica Torrente, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 1.183/2009 se ha acordado citar a Carpintería Metálica Torrente S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/1/2011 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carpintería Metálica Torrente, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de mayo de 2010.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Zaragoza

**255 Procedimiento ordinario 915/2010.**

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 915/2010

Demandante: Darío Franco Duarte

Abogado: Francisco Checa Bosque

Demandado: Austral Nueva Europa, S.L.

Doña Raquel Cervero Pinilla, Secretario de lo Social número Tres de Zaragoza

Hado saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Darío Franco Duarte costra Austral Nueva Europa, S.L., en reclamación por ordinario registrado con el n.º 915/2010 se ha acordado citar a Astral Nueva Europa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/4/2011 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en C/ Alfonso I, 17, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Austral Nueva Europa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zaragoza, 16 de diciembre de 2010.—La Secretario Judicial.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **256 Padrón conjunto de las tasas por Suministro de Agua Potable y Servicios.**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicios de saneamiento, recogida transporte y tratamiento de basuras y Depuración Autonómica, del Cuarto Trimestre de 2.010, quedan dichos documentos expuestos al público durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria durante un plazo de 3 meses, transcurrido el cual se procederá su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **257 Convocatoria para el nombramiento de un Funcionario Interino como Coordinador/a de Servicios Sociales.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2010, se han aprobado las Bases que regularán la convocatoria para el nombramiento de un funcionario interino para el desarrollo de un programa de carácter temporal, por obra o servicio determinado, en aquellos casos recogidos en el artículo 10.1, letra c), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, de un psicólogo/a, como Coordinador/a de Servicios Sociales, para el desarrollo de actuaciones en materia de servicios sociales de atención primaria.

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de las Bases. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A la instancia se acompañará "currículum vitae" y los documentos originales, o fotocopias compulsadas de los mismos por quienes ostenten la facultad de fe pública, que acrediten los requisitos y los méritos que deben ser objeto de valoración. Asimismo, deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del DNI y del documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Corporación la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Bases de la citada convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del negociado de Personal y en la página web del Ayuntamiento de Águilas: <http://www.ayuntamientodeaguilas.org>.

Los sucesivos trámites se publicarán asimismo en el tablón de anuncios del negociado de Personal.

Águilas, 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **258 Nombramiento de Auxiliar Administrativo.**

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace publico el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 1320/2010, de fecha 26/11/2010, de doña Elvira Fernández Andújar, titular del D.N.I. 77.562.720 G, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Cehegín, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C-2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Cehegín, 3 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Soria García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **259 Nombramiento de Auxiliar Administrativo.**

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace público el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 1320/2010, de fecha 26/11/2010, de doña María Dolores Oñate Corbalán, titular del D.N.I. 77.519.749 C, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Cehegín, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C-2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Cehegín, 3 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **260      Publicación de tarifas de precios públicos cursos monográficos.**

La Junta de Gobierno Local en sesión de 30/11/2010, por delegación de Pleno, acordó establecer una nueva tarifa de 15 € para "Cursos monográficos de duración igual o inferior a 8 horas", que complementa a las aprobadas por Junta de Gobierno de 30/06/2009 (BORM 24/07/2009).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. En el caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta.

Molina de Segura, 13 de diciembre de 2010.—La Concejal Delegada de Hacienda, Victoria Gómez Alcázar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**261 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PI-PM5 de El Palmar. (Gestión-Compensación 157GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre de 2010, se ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PI-PM5 de El Palmar.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **262 Iniciación de expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a don Antonio Pérez Crespo.**

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, se ha iniciado expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia a Don Antonio Pérez Crespo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Murcia, 22 de diciembre de 2010.—El Secretario Gral. del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**263 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de "Servicio de teleoperación para la sala del 092 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia". Expte. 1.220/2010.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción: "Servicio de teleoperación para la sala del 092 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia".

**3. Adjudicación:**

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2010
- b) Contratista: MK PLAN 21, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 159.999,99 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 188.799,99 €.

Murcia, 23 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 264 Corrección de errores.

Provincia: Murcia.- Corporación: Ayuntamiento.

Número Código Territorial: 30030

Oferta de Empleo Público turno libre y promoción interna para el año 2010 (aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2010)

#### Corrección de errores

Publicado anuncio OEP-2010 en este BORM de fecha 22 de diciembre de 2010 y advertidos errores materiales en el mismo se procede a hacer la correspondiente modificación en el sentido de:

Donde dice:

PERSONAL FUNCIONARIO. Turno libre y Promoción Interna

DENOMINACION CATEGORÍA	Turno Libre	Promoción Interna	TOTAL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Grupo B- Subgrupo de Titulación A2			
Oficial de Policía Local		1	1
Sargento de Policía Local		8	8
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2			
Operador Sala S.E.I.S.	2		2
Operario de Oficios	3		3

Debe decir:

PERSONAL FUNCIONARIO. Turno libre y Promoción Interna

DENOMINACION CATEGORÍA	Turno Libre	Promoción Interna	TOTAL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2			
Oficial de Policía Local		1	1
Sargento de Policía Local		8	8
Grupo C- Subgrupo de Titulación C2			
Operador Sala S.E.I.S.	2		2
Agrupación Profesional			
Operario de Oficios	3		3

Murcia, 27 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Selección y Formación.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Puerto Lumbreras

#### **265 Notificación de requerimiento de comparecencia.**

El Alcalde de Puerto Lumbreras.- Murcia.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como la Resolución del 28 de Abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1.º de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de la Resolución de fecha 10 de Mayo de 2010, en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución n.º 2 de Puerto Lumbreras, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

NOMBRE: LUIS DANIEL ALTAMIRANO PARRA

DOMICILIO: PRAJE ESTACION, 272, BUZON S-94

LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: 6347906

NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: ANIBAL AGUILERA CESPEDES

DOMICILIO: PRAJE. EL DESCANSO, 136, FORD.BZ A-02

LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: 1989314

NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: MBARKA ABID

DOMICILIO: PRAJE. ERMITA, 410, BUZON U-39

LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: X6216656

NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: HAMID AYOUBI  
DOMICILIO: AVDA. ESTACION, 9B CASA PESTILLO  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X4327341  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: SAID ATT ZAID  
DOMICILIO: PRAJE LOS SOLES, 220  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6357360  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MIGUEL ANGAMARCA ALVAREZ  
DOMICILIO: C/ DOCTOR FLEMING, 4  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SL78052  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: BARBARA BEATRIZ ANDRADE BASURTO  
DOMICILIO: C/ PUERTO RICO, 2 01  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7928428Y  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: GELBIN VALERIA BAUER GOMEZ  
DOMICILIO: AVDA. REGION MURCIANA, 13 P01 C  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 7702605  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: BALDUIN HEBERTO BAUER MAYSER  
DOMICILIO: AVDA. REGION MURCIANA, 13 P01 C  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 7786271  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: RAHHAL BENHAMMOU  
DOMICILIO: CMNO. VERA, 196, BUZON N-21  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6493881  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: MARIA BEN BASSOU  
DOMICILIO: PRAJE. ESTACIÓN, 273, BUZON S-89  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: RUTH ABDERRAHIM BENBASSOU  
DOMICILIO: PRAJE. ESTACION, 273, BUZON S-89  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: L235023  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: SAMIRA BEN YAHIA  
DOMICILIO: AVDA. ALMERIA, 35  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M968493  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: SAID BOUJAMAAOUI  
DOMICILIO: AVDA. DEL FERROCARRIL, 7 B  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: M. ANTONIA BORLOZ  
DOMICILIO: C/ ORFEON FERNANDEZ CABALLERO, 2 P03 C  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 1989314  
NACIONALIDAD: ARGENTINA

NOMBRE: ANGEL MANUEL CHUCHUCA LEON  
DOMICILIO: C/ LORQUI, 20 B  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X4250895  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ROBERTO CARLOS CHILOGALLO YUPANGUI  
DOMICILIO: C/ NTRA. SEÑORA DE FATIMA, 10 P02 A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5775723  
NACIONALIDAD: ECUADOR



NOMBRE: CARLOS CASTEL FLORES  
DOMICILIO: C/ MAGALLANES, 10  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5880416  
NACIONALIDAD: COLOMBIA

NOMBRE: NOEMI CELI ALVAREZ  
DOMICILIO: PRAJE. EL DESCANSO, 132, BUZON A-26  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7020265  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MARTHA ANGELITA CANTOS GUAMAN  
DOMICILIO: C/ LA ROSA, 51 A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6742757  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MIGUEL ANGEL CHALAN MACAS  
DOMICILIO: C/ MAGALLANES, 1  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SH13700  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ELISA CANGO ANDRADE  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 106 P01  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SJ62784  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MOISES ANDRES COFRE CHIRINO  
DOMICILIO: C/ PRIMERO DE MAYO, 28  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 65165171  
NACIONALIDAD: CHILE

NOMBRE: RENE DAZA MONTOYA  
DOMICILIO: C/ JACINTO BENAVENTE, 4  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 1082377  
NACIONALIDAD: BOLIVIA



NOMBRE: ABDENBI EL ASFARA  
DOMICILIO: AVDA. REGION MURCIANA, 10 P02A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: KHALID ER RABBANY  
DOMICILIO: C/ TENIENTE ANTONIO DE HARO, 2 Esc. A P02D  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5372489  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: JUAN ALBERTO ECHEVARNE  
DOMICILIO: C/ JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ, 10 02  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 07746070M  
NACIONALIDAD: ARGENTINA

NOMBRE: MOHAMMED EL BAKALI  
DOMICILIO: AVDA. ALMERIA, 22 P03C  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6598675  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: RACHID EL ASSARI  
DOMICILIO: AVDA. DOCTOR SALVADOR CABALLERO, 57 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: R884244  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: YOUSSEF ECHAHAD  
DOMICILIO: C/ ALCALA, 8 B  
LOCALIDAD: 30890. PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M587076  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: RACHID EL BAKALI  
DOMICILIO: AVDA. ALMERIA, 22 P03B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M379100  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: BOUCHRA EL BAQALI  
DOMICILIO: AVDA. ALMERIA, 13 P01  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M952187  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDELLATIF ERROSSAFI  
DOMICILIO: AVDA. DEL FERROCARRIL, 7 B  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M674140  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: BOUZEKRI EL WANCHADI  
DOMICILIO: PRAJE. LA RETAMOSA, 114, BUZON K-34  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5913479H  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDELKRIM FAOUAJI  
DOMICILIO: C/ JACINTO BENAVENTE, 4 B  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: H077153  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: RACHIDA FARAH  
DOMICILIO: CMNO. VERA, 196, BUZON N-21  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: K602523  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: CRISPIN FELIPE QUISPE  
DOMICILIO: C/ JACINTO BENAVENTE, 4  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 4387154  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: BRENDA GONZALEZ SUAREZ  
DOMICILIO: PRAJE EL DESCANSO 136  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: URUGUAY



NOMBRE: LAURA JESSICA GONZALEZ SUAREZ  
DOMICILIO: PRAJE. EL DESCANSO, 136 B  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL – PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: URUGUAY

NOMBRE: M. JOSE GONZALEZ SUAREZ  
DOMICILIO: PRAJE. EL DESCANSO, 136 B  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL – PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: URUGUAY

NOMBRE: ANTONIO ENRIQUE GUZMAN RIBERA  
DOMICILIO: GRUPO SAN JUAN, 46 BJ  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 2968644SC  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: ESTER GARCIA DE FURLANI  
DOMICILIO: PRAJE EL POZO DEL ANGEL, 398, BUZON W-22  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL- PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 12081583N  
NACIONALIDAD: ARGENTINA

NOMBRE: MARIA ROSA ALEGRIA GUAMAN GUAMAN  
DOMICILIO: C/ LA ROSA, 3 PBJ  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6432598  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: LUZ MARIA GUAMAN ZHINGRE  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 106 P01  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5527040  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ABDERRAZAK HAJJI  
DOMICILIO: C/ DOCTOR CABALLERO, 16 PBJ  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X9206612  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: ABDERAHIM HAFIDI  
DOMICILIO: AVDA. DE ALMERIA, 98  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 30586  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MOHAMED HAJJI  
DOMICILIO: C/ LEON FELIPE, 3 PBJ  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: L247684  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: YOUSRA IBNEYAICH  
DOMICILIO: AVDA. DOCTOR SALVADOR CABALLERO, 57 B  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: N885756  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDELTIF IRBAIYNE  
DOMICILIO: AVDA. DE ALMERIA, 22 P01 C  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X1244583  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MOHAMED JAMAA  
DOMICILIO: AVDA. DEL FERROCARRIL, 9 PBJ  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X4309696  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MIRIAM ESPERANZA JAPON AMBULUDI  
DOMICILIO: AVDA. REGION MURCIANA, 40 P02 B  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6742781  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ALEX LEONARDO JAPON CANGO  
DOMICILIO: C/ TENIENTE MARTINEZ, 11 PBJ  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 1104451305  
NACIONALIDAD: ECUADOR



NOMBRE: ABDELFETTAH KAMAL  
DOMICILIO: C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTO, 36 01  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: N547990  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ZHOR KHAFFAF  
DOMICILIO: PJE. LOS SOLES, 220, BUZON R-12  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7051547  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: NATALIA KOLESNIKOVA  
DOMICILIO: C/ SAN FERNANDO, 4 PBJ  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 62N7105615  
NACIONALIDAD: RUSIA

NOMBRE: MARIO DANIEL LENS SALVATIERRA  
DOMICILIO: PRAJE. LA UMBRIA, 479, BUZON V-24  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 4160281  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: YOBANA LIMA PANTOJA  
DOMICILIO: PJE. ESTACION, 272, BUZON S-94  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 6339287  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: MARISEL VERONICA LIMA ROJAS  
DOMICILIO: C/ MAGALLANES, 10 PBJ  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6668518  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: NANCY LAZARTE CASTRO  
DOMICILIO: PJE. EL DUQUE, 71, BUZON S-75  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 3581981  
NACIONALIDAD: BOLIVIA



NOMBRE: DENZEL MARIN PEÑARRANDA  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 61 01  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: COLOMBIA

NOMBRE: SILVIA EMPERATIZ MOSQUERA VERA  
DOMICILIO: C/ REGION CANTABRA, 2 PBJ  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6707040  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: OSCAR MAMANI VALENCIA  
DOMICILIO: PRAJE. LA UMBRIA, 479, BUZON V-24  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 7909336  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: FARID CAMILO MARIN PEÑARRANDA  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 61 01  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: RN27612849  
NACIONALIDAD: COLOMBIA

NOMBRE: MARIANA MARTOS  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 10 P01  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 24866425N  
NACIONALIDAD: ARGENTINA

NOMBRE: SEGUNDO GABRIEL MASAQUIZA CHICAIZA  
DOMICILIO: C/ VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 22 B  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 1802301208  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: DRISS MATTESS  
DOMICILIO: PRAJE. CAMINO VIEJO, 144, BUZON E-04  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5362426  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: JOSE ELIAS MAZA CHAFLA  
DOMICILIO: C/ LA ROSA, 7 B  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 0603734377  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: POLIVIO MEDINA LOZANO  
DOMICILIO: C/ LA ROSA, 3 B  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X3407815  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: WASHINGTON REN MONAR CARVAJAL  
DOMICILIO: C/CASA DEL CURA, 5 PBJ  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SM87416  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: NELSON ERALDO MORALES COBOS  
DOMICILIO: GRUPO SAN JUAN 11 B  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SM26830  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: KARLA KATHERIN MEJILLONES MOSQUERA  
DOMICILIO: C/ REGION CANTABRA, 2 PBJ  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7450718  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ALLISON MELANY MEJILLONES MOSQUERA  
DOMICILIO: C/ REGION CANTABRA, 2 PBJ  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7450689  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: CARLOS SOLON MEJILLONES HERRERA  
DOMICILIO: C/ REGION CANTABRA, 2 PBJ  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6516939  
NACIONALIDAD: ECUADOR



NOMBRE: MOUNAIM NAZIL  
DOMICILIO: PRAJE. LA RETAMOSA, 114, BUZON K-34  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL – PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5363813  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MOUNIR NOSHI  
DOMICILIO: AVDA DEL FERROCARRIL 11 PBJ  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL – PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X4267660  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: RACHID NOURI  
DOMICILIO: C/ JACINTO BENAVENTE, 4 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M554212  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: JENNY NARCISA NUÑEZ NUÑEZ  
DOMICILIO: C/ SAN FRANCISCO, 25 PBJ  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X3487669  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: JUAN AURELIO ORTEGA SUQUILANDA  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 106 P01  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5612052  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: SANDRA VIVIANA ORTEGA GUAMAN  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 106 P01  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X9363481  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: RAHOU OUARRASSI  
DOMICILIO: CMNO. VERA, 196, BUZON N-21  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6742793  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: LIBIA PEÑARANDA VALDES  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 61 01  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: CC42127550  
NACIONALIDAD: COLOMBIA

NOMBRE: BLANCA SELVA PEREZ DE GILE  
DOMICILIO: C/ ORFEON FERNANDEZ CABALLERO, 55 01 A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 07315183 F  
NACIONALIDAD: ARGENTINA

NOMBRE: JUAN CARLOS PORTALEZ  
DOMICILIO: C/ HERNAN CORTES, 2 01 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 11137436N  
NACIONALIDAD: ARGENTINA

NOMBRE: LEANDRA MARISOL PANTOJA AGUERO  
DOMICILIO: C/ DOCTOR MARAÑON, 3 01 A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7697903  
NACIONALIDAD: PERU

NOMBRE: LUZ MARIA QUIZHPE MACAS  
DOMICILIO: C/ LA ROSA, 3 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SG70902  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: HICHAM RABBAH  
DOMICILIO: AVDA. DE ALMERIA, 13 P01  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: CARTA ID. IB1048  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ANA MARIA ROJAS GARCIA  
DOMICILIO: PRAJE LOS PALANQUINES, PBJ  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL – PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7281780  
NACIONALIDAD: COLOMBIA



NOMBRE: WYNONA SOL RAMIREZ PANTOJA  
DOMICILIO: C/ DOCTOR MARAÑÓN, 3 01 A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7697920  
NACIONALIDAD: PERU

NOMBRE: DHARMA ISABEL RAMIREZ PANTOJA  
DOMICILIO: C/ DOCTOR MARAÑÓN, 3 01 A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7697913  
NACIONALIDAD: PERU

NOMBRE: SANDRA ANABEL RAMIREZ LOAIZA  
DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, 49 02 E  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7032052  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: JULIAN ARMANDO SARMIENTO GARZON  
DOMICILIO: PRAJE. LOS PALANQUINES  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7281850  
NACIONALIDAD: COLOMBIA

NOMBRE: LUIS FERNANDO SANDOVAL MORENO  
DOMICILIO: C/ RAMON ROBLES, 6 P01  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 5379918  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: NATALIA SMELOVA  
DOMICILIO: AVDA. REGION MURCIANA, 4ª 02 G LOS JARDINES  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 44N5336793  
NACIONALIDAD: RUSIA

NOMBRE: YASSIN SABAI  
DOMICILIO: C/ DOCTOR MARAÑÓN, 3 02 C  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M630582  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: SOUAD SAOUD  
DOMICILIO: C/ CELAZQUEZ, 1 02  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDELLAH SELLAMI  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 4 P02 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: N490817  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: LORELEY SUAREZ GURGETANO  
DOMICILIO: PRAJE EL DESCANSO, 136 B, BUZON A-02  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: WILSON OSWALDO SUQUI CHIMBO  
DOMICILIO: AVDA. ALMERIA, 73 02 C  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SI78815  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: HUGO LEONARDO SIGCHO AMBULUDI  
DOMICILIO: C/ LA ROSA, 51 A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5460630  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: JAOUAD SAADAQUI  
DOMICILIO: C/ TENIENTE ANTONIO DE HARO, 2 Esc. A P02 D  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X9156541  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ENRIQUE FERNANDEZ TOAPANTA RONDAL  
DOMICILIO: PRAJE. RAMBLA DEL MURCIANO, 304. BUZON G-33  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SI63426  
NACIONALIDAD: ECUADOR



NOMBRE: POLIVIO UYAGUARI BURE  
DOMICILIO: PRJE. CAMINO VIEJO 144, BUZON E-04  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SP91658  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: FAUSTO ELIAS VACACELA MEDINA  
DOMICILIO: C/ MAYORAL, 6 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SK53941  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: JAIME VACACELA PUCHAICELA  
DOMICILIO: AVDA. REY JUAN CARLOS I, 106 P01  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SK53760  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: FRANKLIN DEBER VERA SANCHEZ  
DOMICILIO: PRAJE. EL DESCANSO, 132 BUZON A-26  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5949765  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: VICENTE JAVIER VILLACIS VIZUETE  
DOMICILIO: GRUPO SAN JUAN, 11  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6546905  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MUSTAPHA WAHAB  
DOMICILIO: C/ VICENTE RUIZ LLAMAS, 31 01 A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X3084357  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MOHAMED MADANI ZOUINE  
DOMICILIO: C/ TEJERA, 3 PBJ  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: K958957  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: ZAHRA ZINDAM  
DOMICILIO: C/ JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ, 3 P02  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M993850  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: EL HASSAN ZITI  
DOMICILIO: C/ BARRANCO, 16  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: L738324  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDERRAFIA ZOUINE  
DOMICILIO: C/ TEJERA, 3  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M204054  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: OTHMANE ZOUINE  
DOMICILIO: C/ TEJERA, 3  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: M977784  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: BOUZEKRI ZROUDI  
DOMICILIO: C/ ALCALA, 8 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: K960808  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: PEDRO MANUEL GONZALEZ  
DOMICILIO: PRAJE. LO JATEROS, 227  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SH87559  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MANUEL MESIAS DAQUILEMA MALAN  
DOMICILIO: PRAJE. LLANO TERRE, 185 B  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SP16136  
NACIONALIDAD: ECUADOR



NOMBRE: MERY RAQUEL CAYO CHUSIN  
DOMICILIO: PRAJE. BUJERCAL, 361 B  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: SP11324  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MOHAMED CHOKHMANI  
DOMICILIO: PRAJE LOS SOLES, 220 PBJ  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: C.ID. I540441  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: JOSE BINUEL GUTIERREZ CAMACHO  
DOMICILIO: PRAJE. LOS GUEVARAS, 380 PBJ, BUZON V-19  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 8069528  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: JAIRO GUTIERREZ CAMACHO  
DOMICILIO: PRAJE LOS GUEVARAS, 380, BUZON V-19  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 8069529  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

Lo que se hace público para el general conocimiento y de los interesados en particular.

Puerto Lumbreras, 4 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Puerto Lumbreras

#### **266 Notificación de requerimiento de comparecencia.**

El Alcalde de Puerto Lumbreras.- Murcia.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como la Resolución del 28 de Abril del 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1.º de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de la Resolución de fecha 04 de Junio del 2010, en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución n.º 2 de Puerto Lumbreras, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

NOMBRE: FRANCISCA DE ALMEIDA

DOMICILIO: C/ RIGOBERTA MENCHU, 2 P04

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: CS454038

NACIONALIDAD: BRASIL

NOMBRE: VIVIANA MIREYA ALMACHI ALDAZ

DOMICILIO: C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 36 PBJ

LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: X7503608

NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ADMED ALKOUM

DOMICILIO: CMNO. VERA, 195 BUZON N-06

LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: X9893957

NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: BOUZEKRI ALOUANI  
DOMICILIO: AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO, 56  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X8566557  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MACARIO ARISPE SANCHEZ  
DOMICILIO: C/ LOS ANGELES, 32  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 2888167  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: ANA NINOSKA BAUER MAYSER  
DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, 4 P02 H  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 3886971  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: GHIZLAN BAHRI  
DOMICILIO: C/ SIERPE, 5  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5884619  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: SOUAD BELGHAZI  
DOMICILIO: PRAJE. LOS ASENSIOS, 185, BUZON L-43  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6037345  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: RUTH MUSTAPHA BENELGHIAZI  
DOMICILIO: C/ AGUSTIN TARRAGA ORTEGA, 9  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7626010  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: AIMAN BOUSRIK  
DOMICILIO: PRAJE. MOTORES PAYA,339, BUZON Q-66  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X9488532  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: ABDELMOULA BOUDA  
DOMICILIO: AVDA. DE ALMERIA, 23  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6790289  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: NUVIA DOLORES CATAGUA BURGOS  
DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, 8 A  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X9012848  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ANGEL POLIVIO CANGO ANDRADE  
DOMICILIO: C/ PIZARRO, 3 02 G  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6896028  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: M. LUZ CARTUCHE GUALAN  
DOMICILIO: PRAJE. LA PLATA, 445, BUZON U-114  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7563115  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: STEVEN MARCELINO CASTEL LIMA.  
DOMICILIO: C/ MAGALLANES, 10  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 8215197  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: MANUEL JESUS CHOGLLO CHOGLLO  
DOMICILIO: C/ VIGEN DE LA SALUD, 40  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6603541  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: M. CONSUELO CALDERON VALDEZ  
DOMICILIO: C/ MAYOR, 38  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: C081044  
NACIONALIDAD: HONDURAS



NOMBRE: ABDELHAK CHARAFI  
DOMICILIO: AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO, 68  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7312686  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: RENE FERNANDO COLIBRI ESPINOZA  
DOMICILIO: C/ JUAN GARCIA MELLADO, 19 P01  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6491124  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ANDREA CAROLINA CORDOVA HIDALGO  
DOMICILIO: C/ POETA JUAN RAMON JIMENEZ 15 P02E  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X4795519  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: PIEDAD VERONICA CEDEÑO TENEZACA  
DOMICILIO: C/ AGUSTIN TARRAGA ORTEGA, 56  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5648396  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MISHEL CAROLINA CHAVEZ GUEVARA  
DOMICILIO: C/ RIO GUADALQUIVIR,10  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6284243  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: RENE DAZA MONTOYA  
DOMICILIO: C/ JACINTO BENAVENTE, 4  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 1082377  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: DAVID DIAS DE ALMEIDA  
DOMICILIO: C/ AGUSTIN TARRAGA ORTEGA, 80  
LOCALIDAD: 30890. PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X8082260  
NACIONALIDAD: BRASIL



NOMBRE: EL MUSTAPHA EL BAITAR  
DOMICILIO: AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO, 68 P01  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: U218943  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: SAMIRA EN NASSIRI  
DOMICILIO: PRAJE. MOTORES PAYA, 339 BUZON Q-66  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7223034  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: REDOUANE EL HAJJI  
DOMICILIO: C/ JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ, 8  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7632020  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: RACHID EL BAQALI  
DOMICILIO: C/ ESTRELLA, 11  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6822400  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDEL FATTAH EL HAFIDI  
DOMICILIO: PRAJE. MARSILLA, 68 BUZON X-67  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6885223  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDERRAHIM EL WAHBI  
DOMICILIO: C/ PABLO PICASSO, 65 P01  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6635348  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: EDGAR GOMEZ PEÑA  
DOMICILIO: PRAJE. LOS GUEVARAS, 380, BUZON V-18  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: Y0026240  
NACIONALIDAD: BOLIVIA



NOMBRE: PERCY GOMEZ PEÑA  
DOMICILIO: PRAJE. EL DESCANSO, 136 BUZON A-02  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL – PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 3256599  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: DAIBY MICHEL GUALAN MEDINA  
DOMICILIO: PRAJE. LOS MOLINOS, 34 BUZON X-15  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: JUANA KARINA GUEVARA MUÑOZ  
DOMICILIO: C/ RIO GUADALQUIVIR, 10  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6933532  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ABDESSAMAD HAIDACH  
DOMICILIO: C/ DR. MARAÑON, 1 P02 I  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: R343926  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: AHMED HAJJI  
DOMICILIO: C/ JUAN GARCIA MELLADO, 19  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: R091267  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDERAHIM HAFIDI  
DOMICILIO: AVDA. DE ALMERIA, 98  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 30586  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: MOHAMMED HASSNI  
DOMICILIO: AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO, 68 P01  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6390870  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: MOSTAPHA HAIDAR  
DOMICILIO: C/ SAN FRANCISCO, 13 P01 1  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6911817  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ELVA IBAÑEZ DE GOMEZ  
DOMICILIO: PRAJE. EL DESCANSO, 136, BUZON A-02  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 3167845  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: TARIK JENNANI  
DOMICILIO: AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO, 56  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: U403734  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: JENNIFER LEE KILPIS  
DOMICILIO: C/ LORCA, 23 P 02  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5487784  
NACIONALIDAD: CANADA

NOMBRE: ALBINA KHUSAINOVA  
DOMICILIO: C/ MANUEL DE FALLA, 8 P01 D  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 62N9651768  
NACIONALIDAD: RUSIA

NOMBRE: NANCY LAZARTE CASTRO  
DOMICILIO: PRAJE. EL DUQUE, 71, BUZON S-75  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 3581981  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: MARIA ANGELA LOZANO QUIZHPE  
DOMICILIO: C/ LA ROSA, 9  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: Y0749444  
NACIONALIDAD: ECUADOR



NOMBRE: ASMAE LAKHAL  
DOMICILIO: PRAJE. CAMINO VIEJO, 144, BUZON E-04  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X8201364  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: AHMED LOUAH  
DOMICILIO: PRAJE. LA ERMITA, 410 BUZON U-92  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X9436039  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDERRAHIM LAHRICH  
DOMICILIO: C/ BENJAMIN PALENCIA, 11  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6794444  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ORLANDO MEDINA LIMON  
DOMICILIO: URB. VALDELAGRANA, 7  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 6233031  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: RAUL MORENO MELGAR  
DOMICILIO: C/ JACINTO BENAVENTE, 4  
LOCALIDAD: 30.890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 3222363  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: OSCAR MAMANI VALENCIA  
DOMICILIO: PRAJE. LA UMBRIA 479, BUZON V-24  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 7909336  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: EL MUSTAPHA MHIJIR  
DOMICILIO: PRAJE. BUJERCAL, 361 A, BUZON Q-59  
LOCALIDAD: 30.891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: U247792  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: FANNY JACQUELINE MEDINA CALDERON

DOMICILIO: C/ MAYOR, 38

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: Y0308482

NACIONALIDAD: HONDURAS

NOMBRE: SUFIANE MATTESS

DOMICILIO: PRAJE. CAMINO VIEJO, 144 BUZON E-04

LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: X9791086

NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: OSCAR GABRIEL MATAMOROS CEDEÑO

DOMICILIO: C/ AGUSTIN TARRAGA ORTEGA, 56

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: SO57581

NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: FERNANDO JESUS MEJIA VARGAS

DOMICILIO: C/ SOCRATES, 1 B

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: X6301780

NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: LUCERO OCAMPO DE MARTINEZ

DOMICILIO: C/ LOS NARANJOS, 2 P01 B

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: CC31397213

NACIONALIDAD: COLOMBIA

NOMBRE: HAKIM OUHANNOU

DOMICILIO: C/ AGUSTIN TARRAGA ORTEGA, 10 P 02 D

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: U474472

NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: HESONG OUYANG

DOMICILIO: C/ PINTOR JOSE MARIA PARRAGA, 35

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: G08594872

NACIONALIDAD: CHINA



NOMBRE: MOHAMMED OUARGAF  
DOMICILIO: C/ ISAAC ALBENIZ, 8 P02 I  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6621462  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: JAIRO ANTONIO ORTIZ DE LOS RIOS  
DOMICILIO: C/ EZEQUIEL LOPEZ ALCOLEA, 13  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5353006  
NACIONALIDAD: COLOMBIA

NOMBRE: ABDERRAHIM OMAOU  
DOMICILIO: PRAJE. RAMBLA DEL MURCIANO, 128 B, BUZON D-28  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6837975  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: JUAN PAREJA ESTRADA  
DOMICILIO: C/ LA ROSA, 7 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 3661226  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: POLO ROLANDO PULLUPAXI BARRIGA  
DOMICILIO: C/ SIERPE, 14  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6635326  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: EDY GUSTAVO ROJAS CORDOVA  
DOMICILIO: C/ POETA JUAN RAMON JIMENEZ, 15 P02 E  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6142774  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ADMED RADI  
DOMICILIO: C/ EL PALMAR, 21  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X9653932  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: LEYLA MARLENE ROJAS ONTIVEROS

DOMICILIO: C/ SOCRATES, 1 B

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: X6718129

NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: ABDOU AHAD SYLL

DOMICILIO: C/ PINTOR JOSE MARIA PARRAGA, 35 P01 A

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: 10604753

NACIONALIDAD: SENEGAL

NOMBRE: CARLA EDUARDA SACPAY FIALLOS

DOMICILIO: C/ DOCTOR MARAÑÓN, 3 P01 F

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION:

NACIONALIDAD: ECUADOR.

NOMBRE: ROSA CLEMENTINA SIGCHO ZHINGRE

DOMICILIO: C/ EZEQUIEL LOPEZ ALCOLEA, 9 P01

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: 1103688345

NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: ABDELAZIZ SAIDI

DOMICILIO: AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO, 68 P01

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: X6318514

NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: OLENA SOKOLNYK

DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, 37 P01 E

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: X5299149

NACIONALIDAD: UCRANIA

NOMBRE: OLESKSANDRA SOKOLNYK

DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, 37 P01 E

LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS

N.º IDENTIFICACION: X5066841

NACIONALIDAD: UCRANIA



NOMBRE: LEONARDO FABRICIO TUSE RODRIGUEZ  
DOMICILIO: AVDA. REGION MURCIANA, 40 P02 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: B766707  
NACIONALIDAD: URUGUAY

NOMBRE: OUMAIMATALBI  
DOMICILIO: PRAJE. LOS ASENSIOS, 185 BUZON L-43  
LOCALIDAD: 30891 ESPRRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6037351  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDELJALIL TALBI  
DOMICILIO: PRAJE. LOS ASENSIOS, 185 BUZON L-43  
LOCALIDAD: 30891 ESPARRAGAL - PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6037360  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: CARLOS DANIEL VASQUEZ NICOLA  
DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, 8 A  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X5186512  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: MOHAMMED ZBIRI  
DOMICILIO: C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 28  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: U315601  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: JAOUAD ZROUDI  
DOMICILIO: C/ JUAN GARCIA MELLADO, 9 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6413000  
NACIONALIDAD: MARRUECOS

NOMBRE: ABDELOUAHED ZROUDI  
DOMICILIO: AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO, 56  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X4842986  
NACIONALIDAD: MARRUECOS



NOMBRE: MIGUEL ANGEL ZHINGRE SAUCA  
DOMICILIO: C/ ESTERILLA, 5  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X6516938  
NACIONALIDAD: ECUADOR

NOMBRE: JOSE LUIS POZO ALMAZA  
DOMICILIO: PRAJE. MATADERO, 20 A BUZON Y-16  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: 4337068  
NACIONALIDAD: BOLIVIA

NOMBRE: GEN QUIAN GUO  
DOMICILIO: C/ VICENTE RUIZ LLAMAS, 29 P01 B  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION:  
NACIONALIDAD: CHINA

NOMBRE: MYKYTA SOKOLNYK  
DOMICILIO: C/ ENRIQUE GRANADOS, 37 1E  
LOCALIDAD: 30890 PUERTO LUMBRERAS  
N.º IDENTIFICACION: X7549239  
NACIONALIDAD: UCRANIA

Lo que se hace público para el general conocimiento y de los interesados en particular.

Puerto Lumbreras, 4 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **267 Anuncio de instalación de una planta de Bio-Gas.**

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 del R. D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de Declaración de Interés Público para INSTALACIÓN DE PLANTA DE BIO-GAS sobre la parcela 19, Polígono 9, paraje Rambla de Nogalte, término municipal de Puerto Lumbreras, propiedad de la mercantil E. Escribano Renovables, S.L., con C.I.F.: B-96416615, que ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de diciembre de 2010.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras, a 29 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

**268 Adjudicación definitiva Expte. 72/10 gestión de servicio público de recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos y de limpieza viaria de Totana.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23.12.2010, se adjudicó definitivamente el contrato de " Gestión de Servicio Público de Recogida, Transporte y Eliminación de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria de Totana (Expte 72/10), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- c) Número de expediente: 72/10

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: gestión servicio público
- b) Descripción del objeto: Recogida, Transporte y Eliminación de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria de Totana.

**3. Tramitación mediante Procedimiento. Negociado sin publicidad.**

**4. Precio de licitación:.**

Precio 1.º año servicio: 2.732.829,18 = 2.5030.397,39 + 202.431,79 ( 8% IVA)

**5. Adjudicación definitiva**

- a) Fecha: 23.12.2010
- b) Contratista: UTE TARANCON INFRAESTRUCTURAS S.L.U. – LICUAS S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 2.730.000 € = 2.527.777,78 + 202.222,22 ( 8% IVA)), desglosado en:

RSU

BASE IMPONIBLE 1.825.308,34 €

IVA ( 8%) 146.024,67 €

SUBTOTAL 1.971.333,01 €

LIMPIEZA VIARIA

BASE IMPONIBLE 702.469,44 €

IVA ( 8%) 56.197,55 €

SUBTOTAL 758.666,99 €

En Totana, 27 diciembre de 2010.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia del Campo, Cehegín

### **269 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.**

De conformidad con los artículos 10 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los señores Comuneros a Junta General Extraordinaria, para el próximo día 28 de Enero de 2011, viernes, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en los locales de Cajamurcia de Cehegín, c/ Gran Vía, al objeto de tratar y resolver el siguiente:

#### **Orden del día**

- 1- Lectura y/o aprobación del acta de la sesión anterior.
  - 2- Presentación de la memoria 2010. Informe sobre el patrimonio de la comunidad, padrones generales, planos, bienes y derechos y clarificación del resumen de activos y pasivos de la comunidad.
  - 3- Presentación del estado general de cuentas de la comunidad, en el periodo del 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010 y situación de tesorería hasta esa fecha. Informe de los censores de cuentas. Y aprobación si procede, de las cuentas anuales de la comunidad en el periodo del 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010.
  - 4- Elección de los cargos de la junta de gobierno de conformidad con el artículo 34 de los estatutos y proceso de elección de nueva junta de gobierno según artículo 24 y siguientes.
  - 5- Elección de dos censores de cuentas de conformidad con el artículo 92 de los estatutos.
  - 6- Informes varios del sr abogado de la comunidad
  - 7- Ruegos y preguntas
- Cehegín, 20 de diciembre de 2010.—El Presidente de la Comunidad, José Jiménez García.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña María Concepción Gracia García

### 270 Subasta notarial.

Doña María Concepción Gracia García, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Totana.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Totana (Murcia), Plaza de la Constitución, n.º 2, 2.ª planta, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

**Urbana.**- Casa número veintiocho de la manzana número quince, calle Federico Servet, del barrio de San Francisco de Asis, de esta ciudad. Tipo A. Es de dos plantas, con fachada de ladrillo y patio posterior, y se compone de terraza de fachada, comedor-estar, un dormitorio, cocina y patio con lavadero en planta baja, y en la planta alta, tres dormitorios y baño. Mide una superficie útil de setenta y un metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados (según-catastro tiene una superficie en suelo de 90 metros cuadrados y una construida de 105 metros cuadrados) y linda hoy: frente, calle de su situación; derecha entrando, María Josefa Martínez Molino; izquierda, Eusebia Cánovas Cayuela y fondo, paso de servidumbre y antes lindaba: por la derecha entrando, casa número veintisiete; izquierda, casa número treinta, y espalda, paso de servidumbre.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1.630, libro 545, folio 134, finca número 33.106, inscripción 9.ª

**Datos Catastrales:** La referencia catastral de la finca es 1422911XG3812A0001OW.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La subasta el día uno de febrero de dos mil once a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de ciento treinta y dos mil trescientos once euros (132.311 Euros) euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día uno de marzo de dos mil once a las 10:00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día veintinueve de marzo de dos mil once a las 10:00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día cuatro de abril de dos mil once a las 10:00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 de tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación en favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Totana, 14 de diciembre de 2010.—La Notario, María Concepción Gracia García.